POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

Popayán,

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ:

GRUPO NO. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAUCA. ESPECIALIDADES Y DEMÁS MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA".

GRUPO NO. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA, ESPECIALIDADES Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181507	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de manteamiento y reparación de vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

1.2. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de contratación es de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 3.557.860.000,00), incluido IVA, distribuidos así:

GRUPO	ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA 2026 APALANCAMIENTO (INCLUIDO IVA)	VIGENCIAS FUTURAS 2027 (INCLUIDO IVA)	VIGENCIA 2026 APALANCAMIENTO (INCLUIDO IVA)	VIGENCIAS FUTURAS 2027 (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2026-2027
					REC. 10	REC. 10	REC. 16	REC. 16	(INCLUIDO IVA)
1	1	MEPOY	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS)	SERVICIO	$ 162.000.000,00	$ 595.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 757.000.000,00
	2	MEPOY-SEPRO			$ 1.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00
	3	DECAU			$ 57.400.000,00	$ 400.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 457.400.000,00
	4	SETRA-DECAU			$ 4.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.000.000,00
	5	REGI4			$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.000.000,00
	6	REGI4 - RIPOL			$ 12.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.000.000,00

	7	GICAU			$ 2.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.000.000,00
	VALOR APALANCAMIENTO 2026								$ 240.400.000,00
	VALOR VIGENCIAS FUTURAS 2027								$ 997.000.000,00
	VALOR TOTAL GRUPO No. 1								**$ 1.237.400.000,00**
2	1	MEPOY	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (VEHICULOS)	SERVICIO	$ 290.000.000,00	$ 700.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 290.000.000,00
	2	MEPOY - DICAR			$ 7.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.000.000,00
	3	MEPOY - SEPRO			$ 8.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.000.000,00
	4	GUDMO			$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.000.000,00
	5	DECAU			$ 170.500.000,00	$ 950.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 170.500.000,00
	6	SETRA - DECAU			$ 32.160.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.160.000,00
	7	DECAU - SEPRO			$ 8.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.000.000,00
	8	DECAU - DICAR			$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.000.000,00
	9	REGI4			$ 13.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.000.000,00
	10	REGI4 - RIPOL			$ 45.300.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 45.300.000,00
	11	GICAU			$ 6.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.000.000,00
	12	UPRES - CAUCA			$ 0,00	$ 0,00	$ 20.500.000,00	$ 0,00	$ 20.500.000,00
	VALOR APALANCAMIENTO 2026								$ 630.460.000,00
	VALOR VIGENCIAS FUTURAS 2027								$ 1.690.000.000,00
	VALOR TOTAL GRUPO No. 2								**$ 2.320.460.000,00**
VALOR TOTAL ESTIMADO DE CONTRATACIÓN									**$ 3.557.860.000,00**

GRUPO	UNIDAD	PRESUPUESTO	DESCRIPCIÓN
1	MEPOY, MEPOY-SEPRO, DECAU, SETRA-DECAU, REGI4, REGI4 - RIPOL, GICAU	$ 1.237.400.000,00	MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS
2	MEPOY, MEPOY-DICAR, MEPOY-SEPRO, GUDMO, DECAU, SETRA-DECAU, DECAU-SEPRO, DECAU-DICAR, REGI4, REGI4-RIPOL, GICAU, UPRES-CAUCA	$ 2.320.460.000,00	MANTENIMIENTO VEVÍCULOS
TOTAL		**$ 3.557.860.000,00**	

Teniendo en cuenta de que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la Policía Metropolitana de Popayán adjudicará la presente contratación por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada grupo.

NOTA: La Entidad deja constancia de que los recursos requeridos para la ejecución del futuro contrato se encuentran condicionados a la aprobación de vigencias futuras por parte de la autoridad competente. Para tal efecto, la Policía Metropolitana de Popayán solicitó el respectivo trámite presupuestal mediante comunicado oficial No. GS-2026-062763-MEPOY, el cual se encuentra en proceso de aprobación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En consecuencia, una vez se cuente con la correspondiente autorización de vigencias futuras, la Entidad realizará los ajustes que resulten pertinentes en los documentos y en el cronograma del proceso de selección, de conformidad con las condiciones presupuestales aprobadas.

Nota 2: El oferente deberá indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado por cada grupo.

1.3. CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan anual de adquisiciones No. _____ del _____

GRUPO	ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA 2026 APALANCAMIENTO (INCLUIDO IVA)	VIGENCIAS FUTURAS 2027 (INCLUIDO IVA)	VIGENCIA 2026 APALANCAMIENTO (INCLUIDO IVA)	VIGENCIAS FUTURAS 2027 (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2026-2027
					REC. 10	REC. 10	REC. 16	REC. 16	(INCLUIDO IVA)
1	1	MEPOY	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS)	SERVICIO	$ 162.000.000,00	$ 595.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 757.000.000,00
	2	MEPOY-SEPRO			$ 1.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00
	3	DECAU			$ 57.400.000,00	$ 400.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 457.400.000,00
	4	SETRA-DECAU			$ 4.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.000.000,00
	5	REGI4			$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.000.000,00
	6	REGI4 - RIPOL			$ 12.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.000.000,00
	7	GICAU			$ 2.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.000.000,00
	VALOR APALANCAMIENTO 2026								$ 240.400.000,00
	VALOR VIGENCIAS FUTURAS 2027								$ 997.000.000,00
	VALOR TOTAL GRUPO No. 1								**$ 1.237.400.000,00**
2	1	MEPOY	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (VEHICULOS)	SERVICIO	$ 290.000.000,00	$ 700.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 290.000.000,00
	2	MEPOY - DICAR			$ 7.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.000.000,00
	3	MEPOY - SEPRO			$ 8.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.000.000,00
	4	GUDMO			$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.000.000,00
	5	DECAU			$ 170.500.000,00	$ 950.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 170.500.000,00
	6	SETRA - DECAU			$ 32.160.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.160.000,00
	7	DECAU - SEPRO			$ 8.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.000.000,00
	8	DECAU - DICAR			$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.000.000,00
	9	REGI4			$ 13.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.000.000,00
	10	REGI4 - RIPOL			$ 45.300.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 45.300.000,00
	11	GICAU			$ 6.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.000.000,00
	12	UPRES - CAUCA			$ 0,00	$ 0,00	$ 20.500.000,00	$ 0,00	$ 20.500.000,00
	VALOR APALANCAMIENTO 2026								$ 630.460.000,00
	VALOR VIGENCIAS FUTURAS 2027								$ 1.690.000.000,00
	VALOR TOTAL GRUPO No. 2								**$ 2.320.460.000,00**
	VALOR TOTAL ESTIMADO DE CONTRATACIÓN								**$ 3.557.860.000,00**

1.4. CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio)

1.5. PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad) nacionales, extranjeras, personas naturales que acrediten profesión liberal que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumpla todos los requisitos exigidos para el mismo.

De igual forma, pueden participar las Pymes y/o MiPymes y productores nacionales de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con el fin de determinar la obligación de cerrar el proceso a proponentes con este tamaño empresarial.

1.6. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Las unidades policiales requieren contratar el servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para el parque automotor asignado**, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, accesorios, lubricantes, fluidos y demás elementos necesarios para garantizar las óptimas condiciones mecánicas, de seguridad y funcionamiento de los vehículos, asegurando su disponibilidad y confiabilidad operacional para el cumplimiento de la misión institucional.

Actualmente, los vehículos adscritos a las unidades dueñas de la necesidad constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de las actividades de vigilancia, prevención, control, reacción, transporte de personal y apoyo logístico, permitiendo la prestación oportuna y eficiente del servicio de Policía en los diferentes municipios y sectores de responsabilidad. Si bien las unidades realizan actividades de inspección y control básico por parte de los conductores y responsables de los automotores, se hace indispensable contar con talleres especializados y personal técnico calificado que efectúe diagnósticos mecánicos, mantenimientos programados, reparaciones correctivas, cambio de piezas y demás intervenciones necesarias para conservar los vehículos en adecuadas condiciones de operación y seguridad.

El mantenimiento resulta esencial debido al desgaste natural de los componentes ocasionado por el uso permanente de los vehículos en el servicio policial, las condiciones geográficas y climáticas de la jurisdicción, así como los elevados recorridos y exigencias operacionales a los que se encuentran sometidos. Adicionalmente, gran parte del parque automotor ha superado los periodos de garantía otorgados por los fabricantes, circunstancia que obliga a la Institución a asumir directamente los costos derivados de las reparaciones y mantenimientos requeridos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como resultado de la verificación, se evidenció la existencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 (Proceso CCENEG-031-01-2020). No obstante, una vez analizadas sus condiciones, se constató que, *no existe cobertura de marcas en el Departamento del Cauca.*

Las unidades policiales no cuentan actualmente con personal idóneo, herramientas y accesorios para prestar el servicio objeto de la necesidad, razón por la cual se requiere adelantar un proceso de contratación para el servicio de mantenimiento automotor. En consecuencia, se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica legalmente constituida, fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los bienes objeto del proceso, que garantice el servicio requerido. Con arreglo a las disposiciones que regulan la contratación estatal, el presente documento busca constituirse en un instrumento de orientación y apoyo a la gestión contractual de la entidad.

En consecuencia, una vez identificada y cuantificada la necesidad institucional, y considerando la oportunidad de adelantar la contratación para garantizar el mantenimiento de los vehículos, así como la disponibilidad de los recursos contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, se evidencia la conveniencia y pertinencia de iniciar el respectivo proceso contractual para el mes de septiembre de la vigencia 2026.

COMPONENTE MOVILIDAD UNIDADES POLICIALES

UNIDAD	VEHÍCULOS	MOTOCICLETAS
MEPOY	146	278
DECAU	169	331
REGI4	27	10
UPRES CAUCA	6	0
SETRA	7	4
GUDMO	14	0
SEPRO MEPOY	3	2
SEPRO DECAU	5	3
GUCAR MEPOY	3	0
GUCAR DECAU	3	0
GICAU	2	2
RIPOL 4	15	20

GRUPO	DESCRIPCIÓN DE LAS MARCAS DE LOS VEHICULOS
1	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MARCA: SUZUKI, HONDA, YAMAHA, AUTECO, HERO, KAWASAKI
2	MANTENIMIENTO EQUIPOAUTOMOTOR MULTIMARCA: HYUNDAI, REANAULT, CHEVROLET, MAZDA, NISSAN, TOYOTA, VOLKSWAGEN, DODGE, KIA, MITSUBISHI, FOTON, SUZUKI, INTERNATIONAL, KENWORTH, MERCEDEZ, FORD.

La Policía Metropolitana de Popayán, certifica que, una vez verificados en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, estableció que el presente proceso, no está cobijado por acuerdo comercial o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano de conformidad con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, toda vez que se aplica la excepción No 18 del Anexo 4 lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, que indica: "Las Contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional". Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso de contratación está definido para mantener el servicio de policía en condiciones óptimas de salubridad, el cual es esencial para el mantenimiento del orden público en el territorio nacional; por ende, en desarrollo de su estudio la entidad verifica el análisis de la siguiente forma:

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL PROCESO CONTRACTUAL
Canadá	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	SI	NO	SI	NO
El Salvador	SI	SI	SI	NO
Guatemala	SI	SI	SI	NO
Honduras	SI	SI	SI	NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
México	SI	NO	SI	NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Can	SI	NO	SI	NO

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN VIDAL ROJAS Y CIA S. A	PN MEPOY No. 90-7-10033-23. Fecha: 29/09/2023	Prestación del servicio de mantenimiento equipo automotor grupo No.1 mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas asignadas a la Policía Metropolitana de Popayán, Departamento de Policía Cauca, la Región de Policía Número Cuatro; Motocicletas de la institución que llegan en comisión de servicio o de paso y otras unidades de policía. incluye repuestos genuinos, insumos y mano de obra.	PN MEPOY SA MC 032 DE 2023	Se cumplió a cabalidad lo pactado	No se presentaron inconvenientes en la prestación del servicio por la parte contratante.
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN VIDAL ROJAS Y CIA S. A	PN MEPOY No. 90-7-10034-23 Fecha: 29/09/2023	prestación del servicio de mantenimiento equipo automotor grupo No.2 mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Popayán, Departamento de Policía Cauca, la Región de Policía número Cuatro; vehículos de la institución que llegan en comisión de servicio o de paso y otras unidades de policía. incluye repuestos genuinos, insumos y mano de obra".	PN MEPOY SA MC 032 DE 2023	Se cumplió a cabalidad lo pactado	No se presentaron inconvenientes en la prestación del servicio por la parte contratante.
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN VIDAL ROJAS Y CIA S. A	90-7-10060-24 Fecha: 22/11/2024	Prestación del servicio de mantenimiento equipo automotor grupo No.1 mantenimiento equipo automotor motocicletas: "prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas asignadas a la Policía Metropolitana de Popayán, Departamento de Policía Cauca, Comando de Región de Policía Número Cuatro, Regional de Inteligencia Policial Número Cuatro, Unidad Prestadora de Salud del Cauca, Especialidades; motocicletas de la institución que llegan en comisión de servicio o de paso y otras unidades de la Policía Nacional. incluye repuestos genuinos, insumos y mano de obra".	PN MEPOY SA MC 062 DE 2024	Se cumplió a cabalidad lo pactado	No se presentaron inconvenientes en la prestación del servicio por la parte contratante.
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN VIDAL ROJAS Y CIA S. A	90-7-10061-24 Fecha: 22/11/2024	Prestación del servicio de mantenimiento equipo automotor grupo No. 2 "Mantenimiento equipo automotor vehículos: prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Popayán, Departamento de Policía Cauca,	PN MEPOY SA MC 062 DE 2024	Se cumplió a cabalidad lo pactado	No se presentaron inconvenientes en la prestación del servicio por la

		Comando de Región de Policía Número Cuatro, Regional de Inteligencia Policial Número Cuatro, Unidad Prestadora de Salud Del Cauca, Grupo del Dialogo Y Mantenimiento del Orden No. 14, vehículos de la institución que llegan en comisión de servicio o de paso y otras unidades de la Policía Nacional, incluye repuestos genuinos, insumos y mano de obra".			parte contratante.
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN VIDAL ROJAS Y CIA S. A	90-7-10090-25 Fecha: 06/08/2025	grupo no. 1 mantenimiento equipo automotor motocicletas: prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas asignadas a la Policía Metropolitana de Popayán, Departamento de Policía Cauca, Comando de Región de Policía Número Cuatro, especialidades y demás motocicletas de la institución que llegan en comisión de servicio o de paso y otras unidades de Policía Nacional, incluye repuestos genuinos, insumos y mano de obra".	PN MEPOY SA MC 095 DE 2025	Se cumplió a cabalidad lo pactado	No se presentaron inconvenientes en la prestación del servicio por la parte contratante.
POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYAN VIDAL ROJAS Y CIA S. A	90-7-10091-25 Fecha: 06/08/2025	Grupo no. 2 mantenimiento equipo automotor vehículos: prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos asignados a la Policía Metropolitana de Popayán, Departamento de Policía Cauca, Comando de Región de Policía Número Cuatro, Unidad Prestadora de Salud del Cauca, especialidades y demás vehículos de la institución que llegan en comisión de servicio o de paso y otras unidades de la Policía Nacional, incluye repuestos genuinos, insumos y mano de obra".	PN MEPOY SA MC 095 DE 2025	Se cumplió a cabalidad lo pactado	No se presentaron inconvenientes en la prestación del servicio por la parte contratante.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1. capítulo III de la Resolución No. 03049 de 2014, *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*:

> *"(…) Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc. (…)"*

Por lo anterior, se debe indicar la modalidad de selección, teniendo en cuenta lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015.

Selección abreviada de menor cuantía

B. SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

> *"(…) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…)"*

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(…) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 (…)".

Son causales de esta modalidad:

- **Selección abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" se entenderá por menor cuantía:

"(…) Los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.
Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (…)"

De igual forma con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad de satisfacer se cuantifico en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestar el servicio cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas por la institución; se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista.

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional pueda cumplir con su misión y en especial la política del Gobierno Nacional trabaja diariamente para mejorar las condiciones de todos los colombianos y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, garantizando la prestación del servicio en mención. Por lo anteriormente expuesto la Policía Metropolitana de Popayán adelantara el presente proceso a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, económica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente estudio.

Habrá un componente puntuable que se valorará sobre 100 puntos, el 40% corresponderá a la evaluación del Factor técnico y de Calidad de la oferta, el 40% al Factor Económico y 20% al Apoyo a la Industria Nacional, de acuerdo a los criterios fijados por la entidad conforme a los señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.4.2.1 del decreto 1082 de 2015,+0.25% del puntaje total Factor Jurídico: Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021, -2% del puntaje total Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La Policía Metropolitana de Popayán, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento del *ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS* además de la descripción de los requisitos técnicos que los oferentes deberán cumplir (ver *anexo especificaciones técnicas mínimas*), los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

La falta de cualquiera de ellos, impedirá la evaluación técnica de la oferta. El incumplimiento genera rechazo de la propuesta.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente está descrita en el anexo "*especificaciones técnicas mínimas*" del presente estudio previo.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

(NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD)

4.1.3. EXPERIENCIA

(NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD)

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

(NO APLICA PARA ESTA MODALIDAD)

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Este aspecto se verificará en el "*anexo especificaciones técnicas mínimas*".

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Las condiciones técnicas adicionales se pueden verificar en el *ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS* del presente estudio previo, las cuales se verificarán como CUMPLE O NO CUMPLE y en algunas el proponente debe certificar por escrito si así se requiere.

El oferente deberá diligenciar y cargar a la plataforma SECOP II junto con la oferta, el formato de especificaciones técnicas adicionales descritas en el ***ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*** debidamente firmado por el representante legal, con sus respectivos anexos (***certificaciones si así lo requieren***) en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Este aspecto se verificará en el *anexo especificaciones técnicas adiciones* del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.1.8. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, Artículo 6 DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*

4.1.9. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Este aspecto se verificará en el *ANEXO EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA* del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.1.10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para adjudicar el proceso, así:

a) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

b) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

c) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará.

d) Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia

correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

e) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá acreditar de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

f) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina; acreditando de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

g) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 6 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expide la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

h) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los numerales 7.1, 7.2 y 7.3, establecidos en el artículo 3 numeral 7 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

i) Preferir las ofertas presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

j) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 9 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

k) Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 numeral 10 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

l) Para la aplicación del criterio de desempate establecido en este numeral, el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

m) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos establecidos en el artículo 3 numeral 8 del artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1860 de 2021.

Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

n) Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021.
Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

La condición de MIPYME se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (…)».

Nota 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

Nota 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

Nota 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

Nota 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior

Nota 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

Nota 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Nota 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

Nota 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

Nota 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ: GRUPO NO.1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, ESPECIALIDADES; MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICIA NACIONAL. INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA", Y GRUPO NO. 2 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA, VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA", debe realizarse en instalaciones propias o de arrendamiento del contratista (no se permiten convenios), ubicadas en el casco urbano y/o rural de la ciudad de Popayán – Cauca, y para los talleres adicionales deben estar ubicados en el casco urbano de los municipios de Santander de Quilichao, El Bordo y Puerto Tejada del Departamento del Cauca **y/o la Ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca**. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de las motocicletas y vehículos, contar con los equipos para prestar el servicio y tener el stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor.

De igual forma el contratista garantizará durante la ejecución del contrato el mantenimiento preventivo y correctivo para las motocicletas y vehículos que se encuentran por fuera de la ciudad de Popayán, realizando el respectivo mantenimiento en los municipios de Santander de Quilichao, El Bordo y Puerto Tejada del Departamento del Cauca **y/o la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca**, de acuerdo a los talleres presentados en la oferta, por lo anterior no podrá incrementar su costo ni desmejorar la calidad del servicio.

Los mantenimientos que se realicen preventivos y correctivos que se realicen deberán contar con previa autorización y coordinación de los supervisores del contrato de acuerdo a cada presupuesto.

Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad y una vez finalizada la intervención al automotor, no podrá quedar en espacio público (andenes, vías), dando cumplimiento al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en TRACTO SUCESIVO, de acuerdo a la necesidad establecida por la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la vigencia 2026 que corresponde al apalancamiento: será a partir del oficio de inicio previo, perfeccionamiento del contrato (firma del contrato y registro presupuestal), ejecución del contrato (aprobación de la garantía única y oficio de inicio) y hasta el 31 de diciembre de 2026. **Para la vigencia 2027 que corresponde a las vigencias futuras**: será a partir del 01 de enero de 2027 y hasta el 31 de julio de 2027. El anterior plazo de ejecución del contrato, se establece teniendo en cuenta los presupuestos asignados al apalancamiento vigencia 2026 y las vigencias futuras 2027, no obstante, dicho plazo es integral para la ejecución de los contratos.

5.4. FORMA DE PAGO

EL Contratante se obliga a pagar el valor total del presente contrato en PAGOS PARCIALES, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura original acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato, entrada al almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana de Popayán (si aplica) y acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratos del Área Administrativa de la Policía Metropolitana de Popayán por parte del supervisor del contrato, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 Derecho a Turno se le asignará el respectivo turno de pago.

En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día quince (15) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 15, los pagos contra entrega se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad presupuesto anual mensualizado de caja, autorizado por la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO CUENTA PARA PAGOS los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: el supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Popayán o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago.

PARÁGRAFO TERCERO: los pagos se realizarán en (PAGOS PARCIALES) en moneda legal colombiana, para lo cual el supervisor del contrato deberá informar por escrito a la oficina de contratos antes de terminar el contrato para proceder a realizar el pago.

Si los documentos en referencia son devueltos por la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas o facturas a la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.

NOTA 1: La Factura Electrónica deberá ser remitida al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacieda.gov.co y en las observaciones y/o notas de la factura ingresar los siguientes datos *"#$16-01-01-M12; número contrato; correo supervisor#$"*.

NOTA 2: el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Registró único tributario (RUT) actualizado con la actividad económica del contrato.

- Certificado juramentado del pago de seguridad social y parafiscales, si está firmado por el revisor fiscal o contador deberá acompañarse de tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores.
- Planilla de pago de seguridad social y parafiscales.
- Soporte de pago o consignación de seguridad social y parafiscales
- Insertar en la plataforma SECOP II las facturas generadas para pago

NOTA 3: las personas naturales deberán cumplir con lo establecido en la Ley 2277 de 2022 artículo 89, pago de seguridad social por los ingresos recibidos.

5.5. SUPERVISORES DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de los funcionarios que más adelante se relacionan, así:

GRUPO	CARGO	UNIDAD
1	Responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana de Popayán	MEPOY
	Jefe Seccional de Protecciones y Servicios Especiales MEPOY	MEPOY-SEPRO
	Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Cauca	DECAU
	Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte Cauca	SETRA-DECAU
	Responsable Logística Comando Región de Policía Número Cuatro	REGI4
	Jefe Regional de Inteligencia Policial Número Cuatro	REGI4 - RIPOL
	Jefe Grupo de Incorporación DECAU	GICAU
2	Responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana de Popayán	MEPOY
	Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental MEPOY	MEPOY -DICAR
	Jefe Seccional de Protecciones y Servicios Especiales MEPOY	MEPOY -SEPRO
	Jefe Grupo Dialogo de Mantenimiento del Orden Numero 14 MEPOY	GUDMO
	Responsable de Movilidad del Departamento de Policía Cauca	DECAU
	Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte Cauca	SETRA -DECAU
	Jefe Seccional de Protecciones y Servicios Especiales DECAU	DECAU -SEPRO
	Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECAU	DECAU -DICAR
	Responsable Logística Comando Región de Policía Número Cuatro	REGI4
	Jefe Regional de Inteligencia Policial Número Cuatro	REGI4 - RIPOL
	Jefe Grupo de Incorporación DECAU	GICAU
	Responsable de Movilidad de la Unidad Prestadora de Salud del Cauca	UPRES - CAUCA

O quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto, el funcionario será el encargado de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las GENERALIDADES–FACULTADES–FUNCIONES-PROHIBICIONES–SEGUIMIENTO DEL CONTRATO-–INFORMES–LIQUIDACIÓN, establecidas en el capítulo XII de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

A continuación, se indica las funciones del supervisor:

(…) Las funciones del Supervisor o interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del estatuto contractual. Por lo anterior, el supervisor ejercerá las siguientes funciones: (…)

A. De carácter administrativo:

1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo.
2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista.

3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado.
4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato.
5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces.
7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio.
8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables.
9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo.
10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo.
11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo.

B. De carácter técnico:

1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario.
3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor.
4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes.
5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos.
6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad.
7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato.
8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato.
10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción.
11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación.

C. De carácter financiero:

1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del

programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.

2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. (en caso que aplique).
3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados.
4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran.

D. De carácter legal:

1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato.
3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar.
4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces.
5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad.
6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prorroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.
7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio.
8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador.
9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso.
10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales.
11. Para las interventorías de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia.
12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

PARAGRAFO UNO: Las funciones señaladas en presente acto administrativo serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate.

Por lo anterior, el supervisor es responsable de:

- Firmar acta de inicio (en caso de que aplique).
- Hacer cumplir el objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
- Realizar el seguimiento a las cláusulas ambientales del contrato, ya sea para el bien o servicio a realizar.
- Igualmente verificará la disposición final de los elementos que realice las empresas contratantes (incluye o subcontratista), con el fin de corroborar la actividad ambiental que realiza.
- Solicitar las licencias y/o permisos ambientales, planes de manejo ambiental, que sean necesarios por cumplimiento legal y solicitud de la Policía Nacional.
- Recordar al contratista que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular la periodicidad con que debe presentar informes.
- El supervisor debe rendir un informe de supervisión al Comando de la Policía Metropolitana de Popayán, utilizando el formato (informe supervisores seguimiento contractual código: 2BS-FR-0019 o el vigente a la fecha), dentro de los cinco primeros días de cada mes, con el fin de dar a conocer el estado de ejecución y avance del mismo, de ser necesario el supervisor durante la ejecución del contrato informara cualquier irregularidad que se presente con el cumplimiento al mismo, así como la publicación del informe de supervisión con su usuario personal, a través de la plataforma SECOP II.
- Coordinar con el Grupo de Tesorería del Policía Metropolitana de Popayán, en los primeros días de cada mes, la solicitud del PAC para realizar los pagos.
- Registrar la ejecución una vez cumplida por el contratista.
- Registrar el balance de pagos y balance de entregas en el SECOP II
- Cumplir a cabalidad con los lineamientos y parámetros establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Factura de Venta, Notas Débito y Notas Crédito" con aplicación "obligatoria" a partir del 01 de abril del 2021.
- Una vez terminado el contrato, presentara acta de liquidación dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización del plazo de ejecución conforme a la Ley 1150 del 2007, resaltando que la información consignada en el proyecto de liquidación debe ser completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea en relación a la manera en que se surtió la ejecución del contrato o de la orden de compra, resaltando que el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, prevé "(…) *en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo (…)".*
- Tan pronto finalice el plazo de ejecución y opere el cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberá rendir por escrito (físico) un informe pormenorizado (informe final) de la manera en que acaeció la ejecución contractual (incluyendo registro fotográfico en el evento de que aplique), dirigido a la ordenación del gasto, debidamente radicado a través del gestor de documentos policiales (GEPOL).

Nota 1: Tener en cuenta las disposiciones establecidas en la Resolución No. 03049 de 2014, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", en particular lo previsto en el Capítulo VIII – Régimen Sancionatorio, referente a: 1) Multas, y 2) Procedimiento para la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento y sanciones.

Nota 2: En caso de situaciones administrativas tales como vacaciones, excusa, permisos, comisiones, etc., que afecten el ejercicio de las funciones de supervisor, deberá informar y elevar oportunamente por escrito

a la ordenación del gasto, la solicitud motivada donde se indique cargo, grado, nombres y apellidos de quien asumiría la supervisión del acuerdo de voluntades, especificando si designación a realizar es provisional (período de tiempo determinado) o definitiva, a efectos de proceder a realizar la nueva designación de la supervisión.

Nota 3: En atención a la política de cero papel y austeridad en el gasto, el contrato, el formato de informe supervisores seguimiento contractual y la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, se enviarán al correo de la dependencia encargada de la supervisión.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, se encuentran descritas en el *ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA* del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir la Policía Nacional, se encuentran descritas en el *ANEXO OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL* del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable - La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad selección del contratista. Literal "a" del Decreto 1082 de 2015. Una vez que se determine cuál es la oferta más favorable para la Institución, siempre y cuando esa propuesta cumpla con los requisitos Jurídicos, Técnicos, Económicos y Financieros. La Policía Metropolitana de Popayán adjudicará el contrato de **FORMA TOTAL POR CADA ÍTEM**, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, teniendo en cuenta aquellos aspectos en los que la entidad realizará la ponderación de puntajes, así:

1. **GRUPO 1:** Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas
2. **GRUPO 2:** Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos

No se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías, para el presente proceso se realizará de conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, en el presente proceso se utilizará la matriz de riesgos indicada en dicho Manual y conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo.

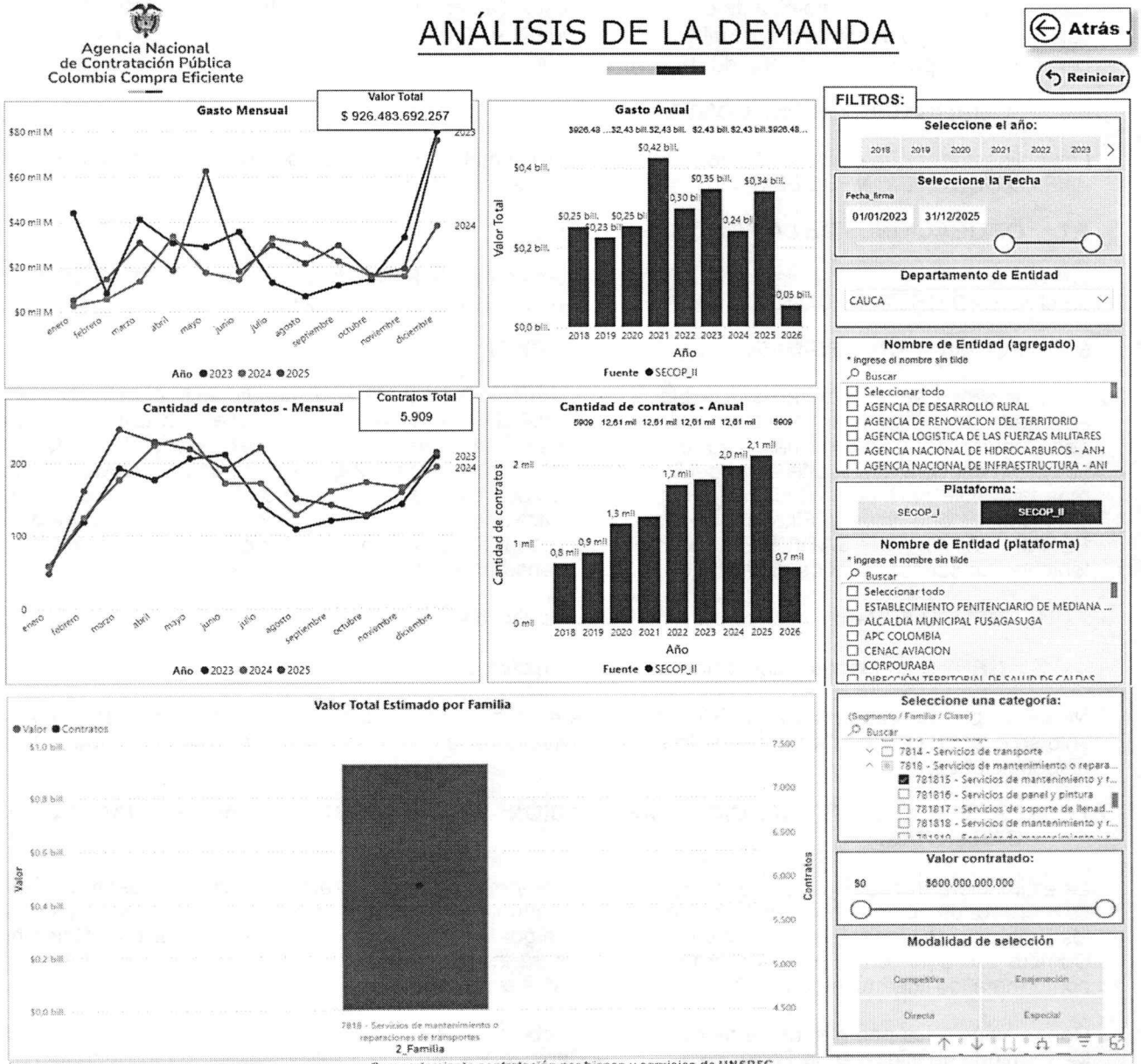
Con relación a los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos, estos se efectuarán dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

II ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

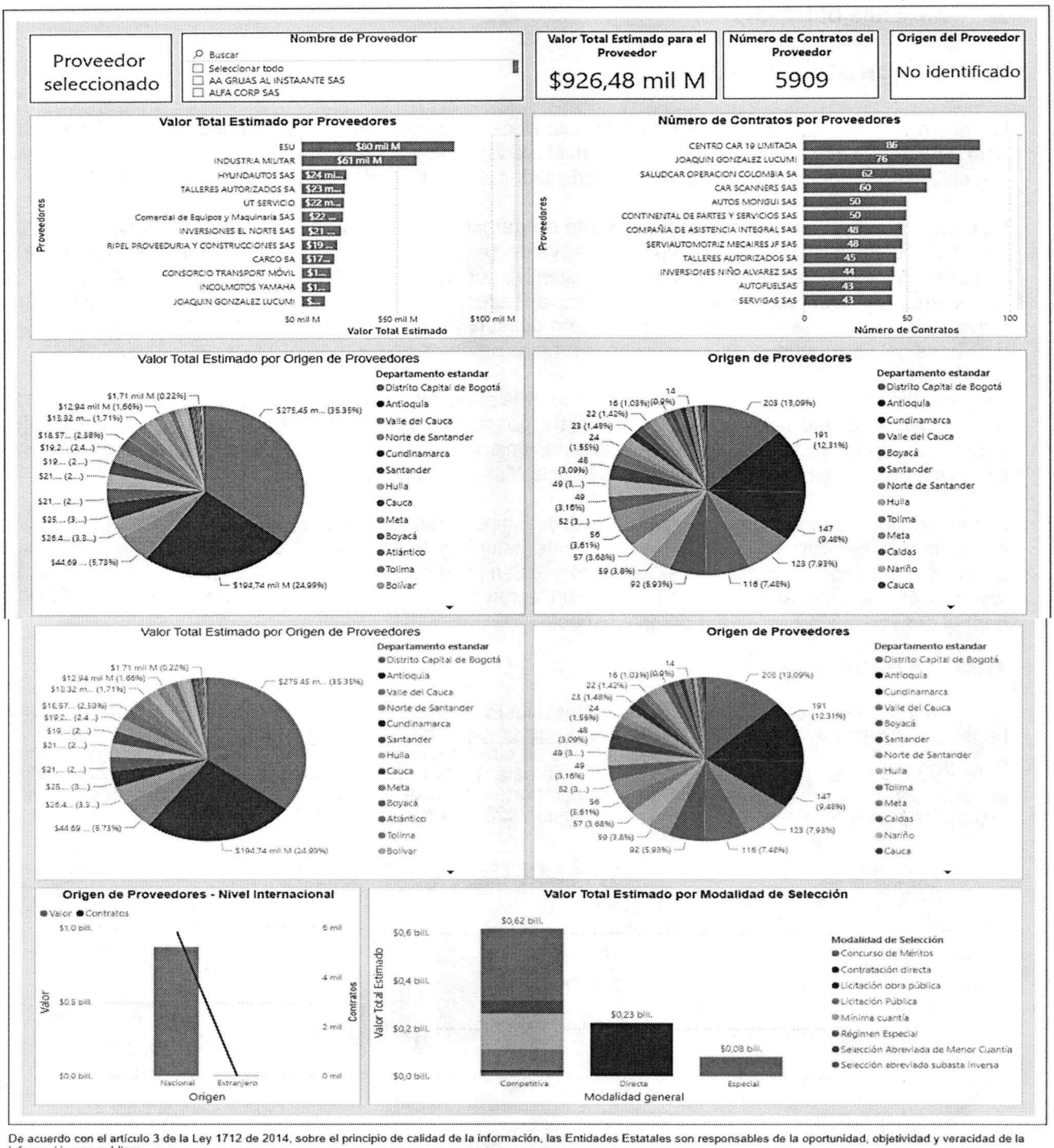
En el mercado nacional existen personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales, que pueden participar en el servicio objeto del presente estudio previo.

De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico, se realizó la consulta de los códigos de clasificación UNSPSC relacionados con la descripción del objeto del presente estudio previo. A partir de esta revisión fue posible obtener las gráficas del análisis de la demanda, en las cuales se evidenció el comportamiento de las contrataciones asociadas al servicio adquirir durante las vigencias 2023, 2024 y 2025.



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊕ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	$240.831.291.233	25,99%	2110	$339.664.853.788	36,66%	5909	$926.483.692.257	100,00%
Total	$240.831.291.233	25,99%	2110	$339.664.853.788	36,66%	5909	$926.483.692.257	100,00%



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

La Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional asignó los recursos presupuestales necesarios para atender la necesidad relacionada con el servicio objeto del presente proceso, garantizando la disponibilidad y ejecución oportuna de las actividades de mantenimiento requeridas por las unidades.

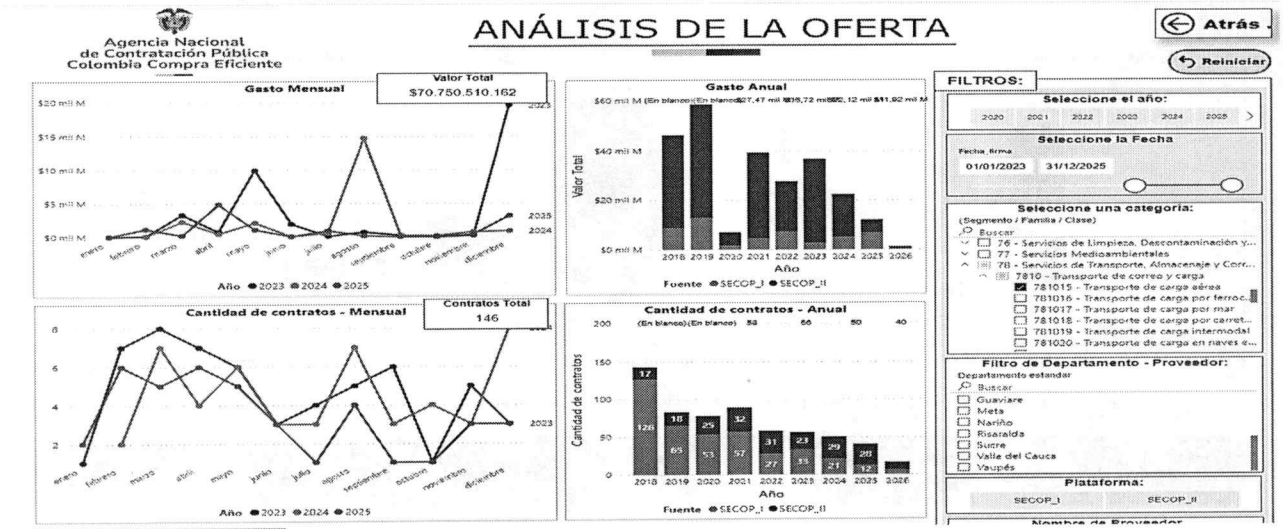
La presente necesidad surge con el propósito de garantizar las condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad, confiabilidad y disponibilidad operativa del parque automotor asignado a la unidad, mediante la ejecución de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales. Estas actividades permiten conservar los vehículos en adecuado estado mecánico, eléctrico y estructural, prevenir fallas que puedan afectar la prestación del servicio policial y corregir oportunamente las averías derivadas del uso continuo y las condiciones propias de operación.

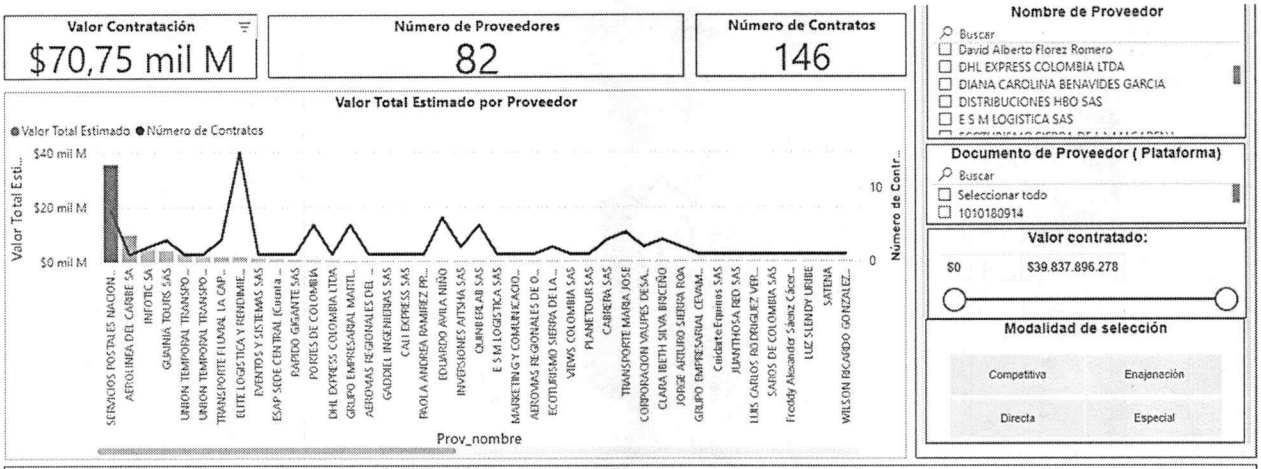
La ejecución de los mantenimientos programados y la atención de las reparaciones requeridas contribuirán a prolongar la vida útil de los vehículos, reducir riesgos operacionales, optimizar los recursos institucionales y garantizar la movilidad necesaria para el cumplimiento eficaz y oportuno de las funciones misionales, administrativas y operativas asignadas a la Policía Metropolitana de Popayán.

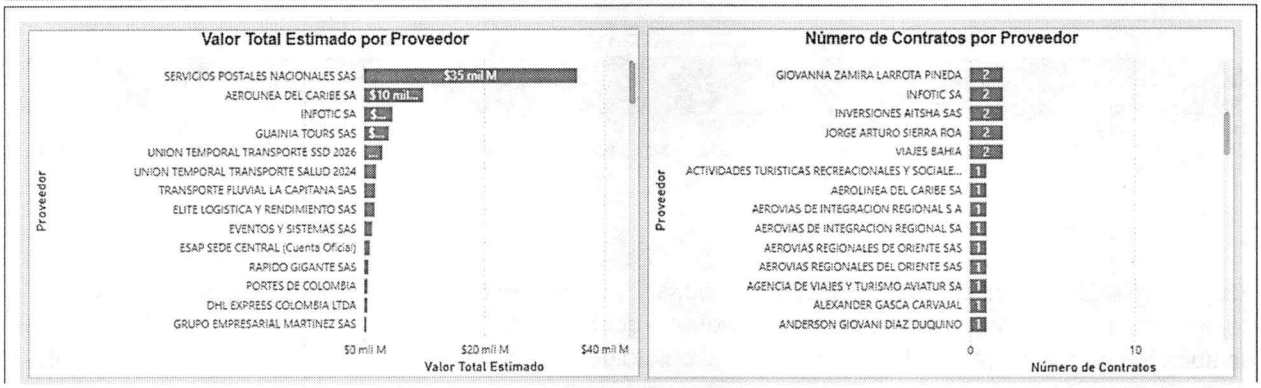
El mercado local cuenta con comercializadores y distribuidores autorizados, de reconocida trayectoria, con capacidad de cumplir con el objeto del presente estudio y todas sus características y especificaciones técnicas acorde con las necesidades institucionales en la jurisdicción de la unidad policial. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se aplica la siguiente metodología para el desarrollo y presentación de este aspecto.

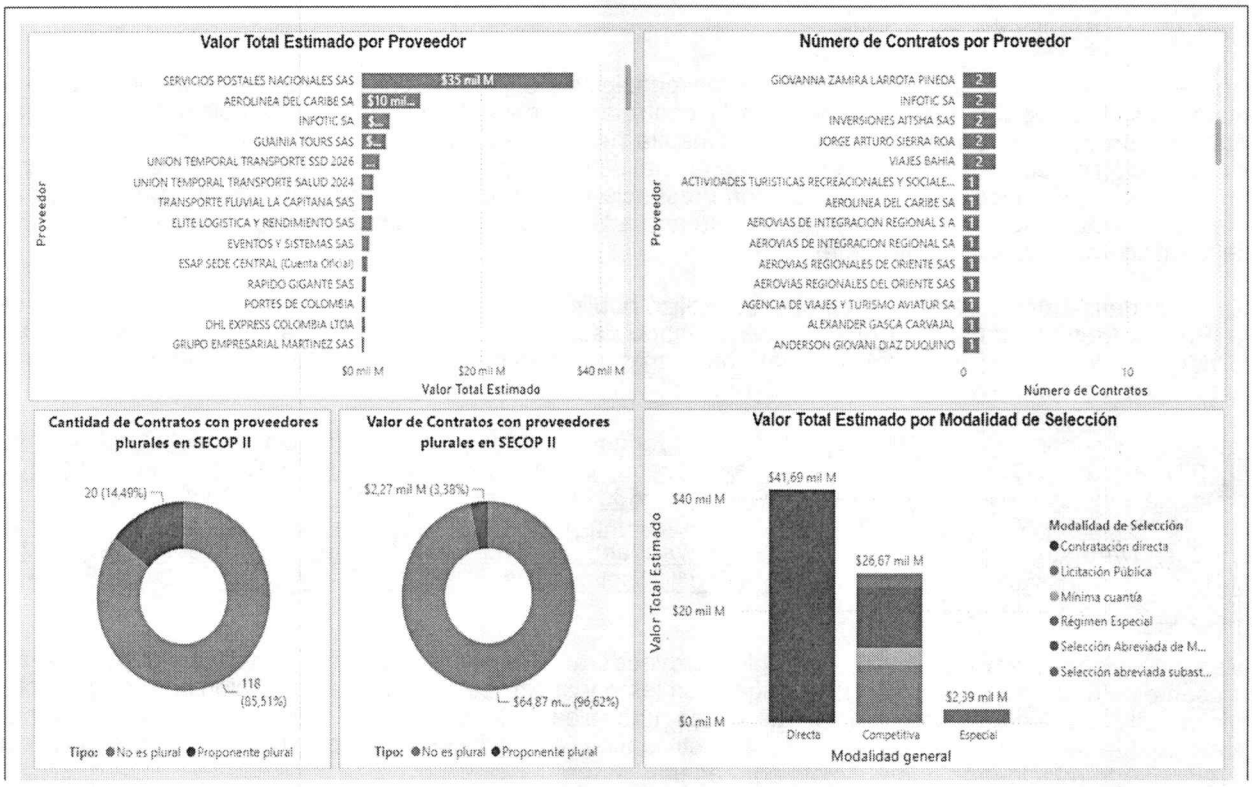
ANÁLISIS DE LA OFERTA

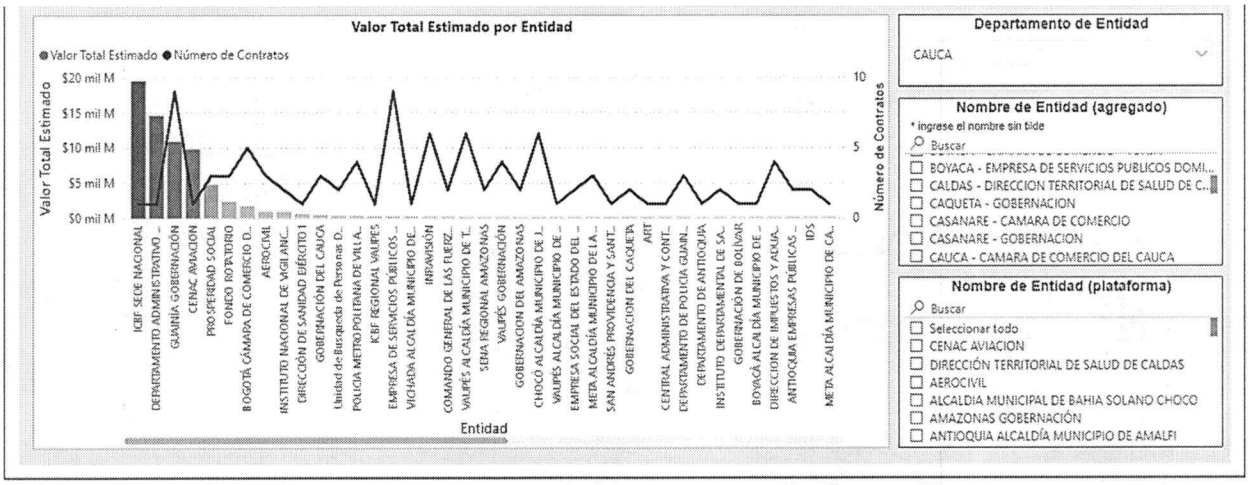
De acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico, se realizó la consulta de los códigos de clasificación UNSPSC relacionados con la descripción del objeto del presente estudio previo. A partir de esta revisión fue posible obtener las gráficas del análisis de la oferta, en las cuales se evidenció el comportamiento de las contrataciones asociadas al servicio objeto del presente proceso durante las vigencias 2023, 2024, 2025 y 2026.




Valor Contratación
$70,75 mil M
Número de Proveedores
82
Número de Contratos
146
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
10
0
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
David Alberto Florez Romero
DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA
DIANA CAROLINA BENAVIDES GARCIA
DISTRIBUCIONES HBO SAS
E S M LOGISTICA SAS
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
1010180914
Valor contratado:
$0
$39.837.896.278
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Valor Total Estimado por Proveedor
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS
$35 mil M
AEROLINEA DEL CARIBE SA
$10 mil...
INFOTIC SA
GUAINIA TOURS SAS
UNION TEMPORAL TRANSPORTE SSD 2026
UNION TEMPORAL TRANSPORTE SALUD 2024
TRANSPORTE FLUVIAL LA CAPITANA SAS
ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS
EVENTOS Y SISTEMAS SAS
ESAP SEDE CENTRAL (Cuenta Oficial)
RAPIDO GIGANTE SAS
PORTES DE COLOMBIA
DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA
GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS
Proveedor
$0 mil M
$20 mil M
$40 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
GIOVANNA ZAMIRA LARROTA PINEDA
INFOTIC SA
INVERSIONES AITSHA SAS
JORGE ARTURO SIERRA ROA
VIAJES BAHIA
ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALE...
AEROLINEA DEL CARIBE SA
AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S A
AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL SA
AEROVIAS REGIONALES DE ORIENTE SAS
AEROVIAS REGIONALES DEL ORIENTE SAS
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SA
ALEXANDER GASCA CARVAJAL
ANDERSON GIOVANI DIAZ DUQUINO
Proveedor
0
10
Número de Contratos


Valor Total Estimado por Proveedor
SERVICIOS POSTALES NACIONALES SAS
$35 mil M
AEROLINEA DEL CARIBE SA
$10 mil...
INFOTIC SA
GUAINIA TOURS SAS
UNION TEMPORAL TRANSPORTE SSD 2026
UNION TEMPORAL TRANSPORTE SALUD 2024
TRANSPORTE FLUVIAL LA CAPITANA SAS
ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS
EVENTOS Y SISTEMAS SAS
ESAP SEDE CENTRAL (Cuenta Oficial)
RAPIDO GIGANTE SAS
PORTES DE COLOMBIA
DHL EXPRESS COLOMBIA LTDA
GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS
Proveedor
$0 mil M
$20 mil M
$40 mil M
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
GIOVANNA ZAMIRA LARROTA PINEDA
INFOTIC SA
INVERSIONES AITSHA SAS
JORGE ARTURO SIERRA ROA
VIAJES BAHIA
ACTIVIDADES TURISTICAS RECREACIONALES Y SOCIALE...
AEROLINEA DEL CARIBE SA
AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S A
AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL SA
AEROVIAS REGIONALES DE ORIENTE SAS
AEROVIAS REGIONALES DEL ORIENTE SAS
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR SA
ALEXANDER GASCA CARVAJAL
ANDERSON GIOVANI DIAZ DUQUINO
Proveedor
0
10
Número de Contratos
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
20 (14,49%)
118 (85,51%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$2,27 mil M (3,38%)
$64,87 m... (96,62%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$41,69 mil M
$26,67 mil M
$2,39 mil M
$40 mil M
$20 mil M
$0 mil M
Valor Total Estimado
Directa
Competitiva
Especial
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023		2024			2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	alor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7810 - Transporte de correo y carga	5.656.501	51,89%	50	$22.119.750.840	31,26%	40	$11.915.102.821	16,84%	146	$70.750.510.162	100,00%
Total	5.656.501	51,89%	50	$22.119.750.840	31,26%	40	$11.915.102.821	16,84%	146	$70.750.510.162	100,00%

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Todas las personas naturales o jurídicas, fabricante, comercializador o distribuidor, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal) que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Para el caso de las Mipyme cuentan con las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.4.2.2.

Con el fin de garantizar la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la Policía Metropolitana de Popayán adelantó un ejercicio amplio de sondeo y consulta del mercado a través de diferentes mecanismos de identificación de potenciales proveedores, en el cual se evidencio que el servicio requerido es ofertado por un número significativo de proveedores con presencia a nivel nacional, departamental y municipal. En el marco del estudio del sector y análisis de mercado adelantado para el presente proceso de contratación, se identificaron potenciales oferentes.

En virtud de lo anterior el día 01/07/2026, se realizó publicación por parte del Responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana de Popayán denominado "solicitud de información a proveedores MEPOY-GUMOV-2026-2 / solicitud cotizaciones para mantenimiento de motocicletas y vehículos, Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ProcedureEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.REQ.10578840&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fBuyerDossierWorkspace%2fIndex%3fcreateDateFrom%3d11%2f03%2f2026+20%3a39%3a35%26createDateTo%3d11%2f09%2f2026+20%3a39%3a35%26filteringState%3d1%26sortingState%3dLastModifiedDESC%26showAdvancedSearch%3dFalse%26showAdvancedSearchFields%3dFalse%26folderCode%3dALL%26selectedDossier%3dCO1.BDOS.10397086%26selectedRequest%3dCO1.REQ.10578840%26&prevCtxLbl=Procesos+de+la+Entidad+Estatal

Mediante dicho evento se invitó a posibles proveedores a presentar cotización del servicio objeto del presente estudio previo, solicitando el diligenciamiento y anexo del formato de cotización correspondiente. Dicha solicitud fue enviada a 1337 personas naturales y jurídicas con presencia a nivel nacional, previamente identificadas por desarrollar actividades económicas y/o contar con un objeto social directamente relacionado con el objeto contractual.

No obstante, pese a la amplia difusión de la solicitud y al plazo de veinte (20) días calendario otorgado para presentar observaciones y cotizaciones, una vez vencida la fecha límite establecida para responder la solicitud de información de mercado, no se recibió ninguna cotización por parte de los proveedores invitados, evidenciando la ausencia de manifestaciones de interés dentro del término concedido.

COTIZACIÓN EXTERNA: en atención a la falta de respuesta a través del SECOP II, la entidad procedió a realizar la cotización de manera externa, evidenciando que el servicio objeto de análisis es ofertado por proveedores a nivel municipal. Dentro del estudio de mercado se identificaron principalmente talleres y proveedores con la capacidad técnica, financiera, operativa, logística y de recurso humano, aspectos que les permiten atender de manera idónea las obligaciones derivadas del futuro contrato y satisfacer la necesidad institución, ubicados en la ciudad de Popayán, Cauca, los cuales se relacionan a continuación.

INVITACIONES GRUPO 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS				
No	RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	TALLER GONZÁLEZ – JOAQUIN GONZÁLEZ LUCUMI	10543059-0	Carrera 10 Nro. 46A-90, Popayán Cauca	3136102621
2	VIDAL ROJAS Y CIA "MAZDA SERVICIOS"	900.046.111-2	Carrera 8 Nro. 1N-28, Popayán Cauca	(602) 8232008
3	NUEVO COMERCIO DEL CAUCA SUZUKI S.A.S	9004646789	Calle 4 Nro. 18-03, Popayán Cauca	3206928830
4	LUBRITECAS COLOMBIA	34324887	Calle 12 Nro. 8-28, Popayán Cauca	3015714007
5	GRUPO SUPER MOTOS S.A.S	901038167-4	Carrera 9 Nro. 8N-32, Popayán Cauca	3108987778
6	MULTISERVICIO EXPRESS	9013303180	Carrera 6 Nro. 10N-25, Popayán Cauca	3203626497
7	INVERSAV S.A	817004979-7	Carrera 9 Nro. 3N-20	3028230310
8	POWER MOTOS	1061718549	Calle 4 Nro. 20-74	326920865

INVITACIONES GRUPO 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS				
No	RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	TALLER GONZÁLEZ – JOAQUIN GONZÁLEZ LUCUMI	10543059-0	Carrera 10 Nro. 46A-90, Popayán Cauca	3136102621
2	VIDAL ROJAS Y CIA "MAZDA SERVICIOS"	900.046.111-2	Ca rrera 8 Nro. 1N-28, Popayán Cauca	(602) 8232008
3	COMERCA S.A.S	901786753-9	Carrera 9 Nro. 31N-93, Popayán Cauca	3186152862
4	LUBRITECAS COLOMBIA	34324887	Calle 12 Nro. 8-28, Popayán Cauca	3015714007
5	MULTISERVICIO EXPRESS	9013303180	Carrera 6 Nro. 10N-25, Popayán Cauca	3203626497
6	GERARDO ORLANDO ORTEGA BOLAÑOS	10305092-4	Calle 1 Nro. 8-77, Popayán Cauca	3154125612

De los talleres a los cuales se les entregó invitación a cotizar de forma física, aportaron cotizaciones los siguientes talleres distribuidos de la siguiente forma así:

COTIZACIONES DE MOTOCICLETAS

No	RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	VIDAL ROJAS Y CIA "MAZDA SERVICIOS"	900.046.111-2	Carrera 8 Nro. 1N-28, Popayán Cauca	(602) 8232008
2	INVERSAV S. A	817004979-7	Carrera 9 Nro. 3N-20, , Popayán Cauca	3028230310

COTIZACIONES DE VEHÍCULOS

No	RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	VIDAL ROJAS Y CIA "MAZDA SERVICIOS"	900.046.111-2	Carrera 8 Nro. 1N-28, Popayán Cauca	(602) 8232008

En consecuencia, la ausencia de cotizaciones no obedece a falta de gestión por parte de la Entidad ni a restricciones que limiten la participación de proveedores, sino a la decisión autónoma del mercado de no presentar propuestas dentro del término establecido. Por lo anterior, la información obtenida mediante el análisis del sector, los antecedentes contractuales, los procesos similares adelantados por otras entidades estatales, los estudios de mercado históricos y las referencias económicas disponibles constituyen fuentes válidas y suficientes para soportar la determinación del presupuesto oficial y la estructuración técnica, jurídica y financiera del presente proceso contractual.

De esta manera, se concluye que la Entidad desplegó las actuaciones necesarias para garantizar la pluralidad de oferentes y la participación efectiva del mercado, dejando evidencia de ello a través de los registros del SECOP II y de las invitaciones formuladas, cumpliendo así con los deberes de planeación y análisis del sector exigidos para la presente contratación:

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Es de anotar que la Policía Metropolitana de Popayán, anteriormente ha realizado contratación para la *"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR GRUPO 1 Y GRUPO 2."*, por lo cual toma como referencia contratos realizados para verificar las variables en el precio y así poder definir un precio base para el servicio de mantenimiento.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El comportamiento del mercado, presentan hasta el momento indicadores normales de estabilidad y no especulación, a pesar de la situación económica actual que se vive de manera global. Es de anotar que los valores, se obtuvieron con base en los precios del mercado actual y la contratación se realizara en la presente vigencia garantizando las condiciones normales del monto.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se deben tener en cuenta los diversos beneficios en cada uno de los servicios, a fin de valorarlos para no desligar esta variable al precio, como quiera que sea necesario para determinar precios justos.

COSTOS INDIRECTOS: La suscripción del contrato causa unos costos que se aplican sobre su valor total, dicho costo incluye las garantías e impuestos, Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán asumidos por el contratista.

Por tal razón en el presupuesto se prevé la proyección de sus costos unitarios por ítem, la factibilidad de oferta relacionada con la contribución especial de seguridad (pólizas, garantía única, parafiscales y demás derogaciones de Ley).

IMPUESTOS NACIONALES:

- RETEFUENTE (2.5% y 3.5% de acuerdo al RUT del contratista).
- RETEIVA (del 15% del impuesto del IVA).

IMPUESTOS TERRITORIALES:

- RETEICA (entre el 6X1000 y el 8X1000, dependiendo de la actividad económica desarrollada y según la actividad establecida en el acuerdo municipal).
- ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS (será del 1% al valor de la factura menos el impuesto del IVA).

NOTA: Los contratos celebrados por entidades estatales están sujetos a los impuestos mencionados anteriormente, así como a cualquier otro tributo que se encuentre vigente conforme a la normativa establecida por el Estado Colombiano.

3. MONEDA A CONTRATAR

La moneda funcional en la cual se debe presentar la oferta y/o cotización es en pesos colombianos.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad consulta en la plataforma del SECOP, contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA TECNICENTRO VELASQUEZ SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y ORGANISMOS QUE PRESTAN SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO.	CPS 2025-0914 03/12/2025	SAMC 2025-0857	$ 438.500.000,00
CORMACARENA VEHICAR ALMACEN Y TALLER SAS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS, PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE CORMACARENA	PS-GCT.2.7.25-1780 24/12/2025	SAMC-033-2025	$ 175.000.000,00
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO INGEAUTOS MARK	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR AL SERVICIO DE LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACION DE RESPUESTOS ORIGINALES, INSUMOS Y MANO DE OBRA	1009-2026 30/04/2026	SSAD-SAMC-007-2026	$ 499.998.340,00
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS SERVIAUTOS F&E SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.	SAMC-DAAL-011-2026 19/05/2026	SAMC-DAAL-011-2026	$ 1.709.228.000,00

NOTA: Los precios del **SECOP II** no serán tenidos en cuenta**,** toda vez que al consultar la página sobre procesos iguales o similares al objeto a contratar, encontrando contratos similares los cuales no se tomarán para el análisis del valor estimado, estos fueron determinados de acuerdo a los análisis de mercado que se realizan en las unidades en cada sector, lo que alude a que los precios presenten incrementos considerables en cada territorio a nivel nacional, situación por la cual no sería viable tomar los valores en el presente proceso, por tal motivo no es viable tener como referencia esos precios, así mismo en el análisis del sector existen condiciones diferentes de mercado.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.1. PRECIOS HISTÓRICOS

NOTA: Una vez realizada la consulta en el portal único de contratación estatal https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, se logró evidenciar que la Policía Metropolitana de Popayán, durante las vigencias (2023, 2024 y 2025), celebro contratos relacionados con el objeto del proceso, se realizó un análisis de los precios históricos de los contratos ejecutados por la entidad, aplicando el IPC a la anualidad correspondiente, valorando los ítems que se requieren contratar; información que puede ser evidenciada en la matriz en Excel adjunta en los documentos del presente proceso contractual, con el nombre (*matriz precios históricos contratos mantenimiento de motocicletas y vehículos 2023-2025*).

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad y estructurador del documento, funcionarios que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR	BIEN O SERVICIO
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ: GRUPO NO.1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, REGIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL NÚMERO CUATRO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA, ESPECIALIDADES; MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL. INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA". GRUPO NO. 2 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, REGIONAL DE INTELIGENCIA POLICIAL NÚMERO CUATRO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA, GRUPO DEL DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN NO. 14, VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA.	N/A	N/A	N/A	N/A

NOTA: Se realiza la consulta en el link www.colombiacompra.gov.co, Tienda Virtual del Estado Colombiano y se consulta por categoría y producto, para constatar si los bienes objeto de la presente necesidad se encontraban disponibles, obteniendo como resultado de no disponibilidad.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE MERCADO

Nota: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar, como se puede evidenciar en el *punto No. 3 Análisis de la Oferta - Identificación del Proveedor.*

Para obtener el precio de mercado, se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas, y realizando un análisis de éstas, cumpliendo con las exigencias del producto y logística requeridas por la institución, tomando el menor valor cotizado entre las cotizaciones presentadas, ya que estas fueron solicitadas y presentadas en igualdad de condiciones y características técnicas, toda vez que existen en la actualidad empresas con la capacidad de realizar el servicio por los precios ahí plasmados; información que puede ser evidenciada en la matriz en Excel adjunta en los documentos del presente proceso contractual, con el nombre (*Matriz valor estimado de la contratación mantenimiento de motocicletas y vehículos 2026*).

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

NOTA 1: Aplica para el **GRUPO NO. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS:**

La entidad toma como valor estimado para la contratación del Grupo No 1, el menor valor entre las cotizaciones presentadas, estudio realizado en el análisis de precios de mercado, como una medida orientada a garantizar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, asegurar la existencia de oferentes idóneos con capacidad de cumplimiento, preservar el equilibrio económico del futuro contrato y proteger el patrimonio presupuestal del Estado, en concordancia con los principios de economía, eficacia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

Esta situación se evidencia en la matriz en Excel adjunta a los documentos del presente proceso contractual, titulada, (*Matriz valor estimado de la contratación mantenimiento de motocicletas 2026*).

En este contexto, se hace indispensable adoptar un enfoque actualizado y realista que garantice tanto la suficiencia presupuestal como la viabilidad del proceso contractual. En consecuencia, el valor estimado ha sido definido para el Grupo No. 1 con precios actuales del mercado, debidamente soportados mediante cotizaciones recientes y análisis económico, lo cual asegura una contratación eficiente, transparente y ajustada a las condiciones vigentes

Nota 2: Aplica para el **GRUPO NO. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS:**

Para el **Grupo No. 2**, la Entidad determinó como valor estimado de la contratación los precios históricos del contrato ejecutado durante la vigencia 2025, actualizados mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al 5,10 %. Esta metodología obedece a que, pese a las gestiones adelantadas para la construcción del estudio de mercado, incluyendo la publicación de eventos de cotización, solicitudes de información y la invitación a un amplio número de potenciales proveedores con capacidad para ejecutar el objeto contractual, únicamente se obtuvo **una (1) cotización**, circunstancia que limita la posibilidad de realizar un análisis comparativo de precios que permita establecer tendencias o promedios de mercado con un nivel adecuado de representatividad.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la planeación objetiva del proceso contractual, la eficiente utilización de los recursos públicos y la determinación de un presupuesto acorde con las condiciones económicas actuales, se adoptó como referencia principal el comportamiento histórico de los precios contratados por la Entidad, actualizados conforme al IPC vigente. Esta metodología permite contar con un valor estimado razonable, verificable y ajustado a las variaciones económicas registradas desde la última contratación.

Ahora bien, para aquellos ítems que no registran antecedentes de contratación en la Entidad, se tomó como referencia la cotización presentada por la empresa **VIDAL ROJAS Y CIA,** la cual constituye el único soporte de mercado disponible para dichos bienes y servicios, permitiendo establecer valores de referencia técnicamente sustentados para la estructuración del presupuesto oficial.

La trazabilidad de este análisis y la metodología aplicada se encuentran detalladas en la matriz de cálculo adjunta al presente proceso contractual, denominada "*Matriz valor estimado de la contratación mantenimiento de vehículos 2026*", en la que se evidencian los precios históricos analizados, los ajustes aplicados y los valores de referencia adoptados para cada ítem.

En este contexto, la Entidad considera que la metodología empleada garantiza la suficiencia presupuestal, la viabilidad financiera del proceso y la observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, toda vez que el valor estimado fue determinado con fundamento en información objetiva, verificable y debidamente soportada.

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.5. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de contratación es de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($ 3.557.860.000,00), incluido IVA, distribuidos así:

GRUPO	ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA 2026 APALANCAMIENTO (INCLUIDO IVA)	VIGENCIAS FUTURAS 2027 (INCLUIDO IVA)	VIGENCIA 2026 APALANCAMIENTO (INCLUIDO IVA)	VIGENCIAS FUTURAS 2027 (INCLUIDO IVA)	VALOR TOTAL VIGENCIAS 2026-2027
					REC. 10	REC. 10	REC. 16	REC. 16	(INCLUIDO IVA)
1	1	MEPOY	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (MOTOCICLETAS)	SERVICIO	$ 162.000.000,00	$ 595.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 757.000.000,00
	2	MEPOY-SEPRO			$ 1.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00
	3	DECAU			$ 57.400.000,00	$ 400.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 457.400.000,00
	4	SETRA-DECAU			$ 4.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.000.000,00
	5	REGI4			$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 4.000.000,00
	6	REGI4 - RIPOL			$ 12.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 12.000.000,00
	7	GICAU			$ 2.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.000.000,00
	VALOR APALANCAMIENTO 2026								$ 240.400.000,00
	VALOR VIGENCIAS FUTURAS 2027								$ 997.000.000,00
	VALOR TOTAL GRUPO No. 1								**$ 1.237.400.000,00**
2	1	MEPOY	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR (VEHICULOS)	SERVICIO	$ 290.000.000,00	$ 700.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 290.000.000,00
	2	MEPOY - DICAR			$ 7.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.000.000,00
	3	MEPOY - SEPRO			$ 8.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.000.000,00
	4	GUDMO			$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.000.000,00
	5	DECAU			$ 170.500.000,00	$ 950.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 170.500.000,00
	6	SETRA - DECAU			$ 32.160.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.160.000,00
	7	DECAU - SEPRO			$ 8.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.000.000,00
	8	DECAU - DICAR			$ 5.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.000.000,00
	9	REGI4			$ 13.000.000,00	$ 40.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 13.000.000,00
	10	REGI4 - RIPOL			$ 45.300.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 45.300.000,00
	11	GICAU			$ 6.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 6.000.000,00
	12	UPRES - CAUCA			$ 0,00	$ 0,00	$ 20.500.000,00	$ 0,00	$ 20.500.000,00
	VALOR APALANCAMIENTO 2026								$ 630.460.000,00
	VALOR VIGENCIAS FUTURAS 2027								$ 1.690.000.000,00
	VALOR TOTAL GRUPO No. 2								**$ 2.320.460.000,00**
	VALOR TOTAL ESTIMADO								**$ 3.557.860.000,00**

El valor estimado para el **Grupo No. 1** (**MOTOCICLETAS**) es de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (**$ 1.237.400.000,00).** moneda legal incluido el valor del IVA, y demás impuestos de Ley.

El valor estimado para el **Grupo No. 2** (**VEHICULOS**) es de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (**$ 2.320.460.000,00),** moneda legal incluido el valor del IVA, y demás impuestos de Ley.

La información de los grupos 1 y 2 del valor estimado de la contratación, se puede evidenciar en la matriz en Excel adjunta en los documentos del presente proceso contractual, con el nombre (*matriz valor estimado de la contratación mantenimiento motocicletas y vehículos 2026*).

Información verificada y aprobada por el estructurador del documento y funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Subintendente **BAIRON ALEX CAMAYO ORDOÑEZ**
Estructurador estudios previos Policía Metropolitana de Popayán

Subintendente **FABIAN ANDRES MALES BENAVIDEZ**
Responsable Movilidad Unidad Prestadora de Salud Cauca

Subintendente **ADRIÁN FELIPE MENESES OROZCO**
Responsable Producción de Inteligencia y Contrainteligencia

Intendente Jefe **FIGNON ALEXIS SOSA RODRÍGUEZ**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Cauca

Intendente Jefe **INGRITH LORENA ALEGRÍA GUZMAN**
Responsable Logística Región de Policía No.4

Intendente jefe **ARY ALEJANDRO FERANDEZ VALENCIA**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECAU (E)

Subcomisario **MARCOS EDUARDO PEÑA GAVIRIA**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Popayán

Capitan **JAQUELINE DE ÁVILA TURIZO**
Jefe Grupo de Incorporación CAUCA

Capitán **DANIEL EDUARDO MONTENEGRO RAMIREZ**
Jefe Seccional de Carabineros Protección Ambiental MEPOY

Mayor **MARIO FERNADO ASCUNTAR BENAVIDES**
Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales DECAU

Mayor **JEFFERSON HERNÁNDEZ MEDINA**
Jefe Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden Número 14

Mayor **JENNIFER LISSETH BENAVIDEZ MARTÍNEZ**
Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales MEPOY

Mayor **JAVIER ENRIQUE SOTO GARCÍA**
Jefe Seccional de Transito y Transporte Cauca

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ:

GRUPO NO. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CAUCA. ESPECIALIDADES Y DEMÁS MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA Y **GRUPO NO. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA, ESPECIALIDADES Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA.

Anexos

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- X Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Formularios adjuntos al estudio previo

- X Factores de verificación y ponderación.
- X Apoyo a la industria nacional
- X Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1. Solicitud autorización del gasto
2. solicitud de cotización
3. cotizaciones
4. Solicitud y certificación plan de compras
5. CDP

ANEXO No. 1
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Almacenista del Grupo de Movilidad Policía Metropolitana de Popayán, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado en el sistema de información SAP no se cuenta con el servicio objeto del presente estudio previo para suplir esta necesidad, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ:

GRUPO NO. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE CAUCA. ESPECIALIDADES Y DEMÁS MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA Y **GRUPO NO. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA, ESPECIALIDADES Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA. por lo tanto, se requiere iniciar el proceso de contratación para suplir la necesidad con un con una persona natural o jurídica externa a la institución que ofrezca este servicio y que cumpla con los requisitos de Ley.

Subintendente **JOSE LUIS MAZORRA CASTILLO**
Almacenista de Movilidad Policía metropolitana de Popayán (E)

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES DE VERIFICACIÓN Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EXPERIENCIA PROPONENTE

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia, para tal efecto las Personas Naturales, las Personas Jurídicas, las Uniones Temporales, los Consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia como se menciona a continuación:

El oferente deberá demostrar su experiencia específica mediante la celebración de contratos ejecutados en alguno de los códigos "UNSPSC" que más adelante se relacionan, para tal efecto se verificará en el Registro Único de Proponentes, que en dichas operaciones comerciales su valor sumado sea igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto oficial estimado equivalente en SMMLV, en caso de que el oferente sea Unión Temporal, Consorcio o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, se debe contar con la experiencia solicitada, así mismo deben estar registrados en alguno de los siguientes códigos de clasificaciones "UNSPSC" (*no se limitan la cantidad de contratos para acreditar la experiencia especifica)*. Lo anterior se regirá de acuerdo a los requisitos y condiciones establecidos en el Decreto 1082 del 2015.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181507	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparación de transportes	Servicios de manteamiento y reparación de vehículos	Reparación y manteamiento automotor y camiones ligeros

Nota 1: aunque la experiencia se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo.

Nota 2: Los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de mínimo uno (01) máximo tres (03) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas o privadas, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos deber de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial en las cuales acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto.
- Nombre del contratista.
- Número y fecha del contrato.
- Objeto: mantenimiento equipo automotor.
- Fecha de suscripción e inicio.
- Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Valor del contrato.
- Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad.

Nota 3: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado

por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONETE EXTRANJERO".

Dentro del registro único de proponentes, se debe establecer el segmento, familia y clase, según lo establecido en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas v.14.080 hasta el nivel 3.

Nota 4: teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP vence el quinto día hábil del mes de abril, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona lo siguiente:

> *"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta".*

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

Nota 5: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015 y sus respectivas modificaciones, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

El oferente deberá diligenciar y cargar a la plataforma SECOP II junto con las ofertar, el formato de especificaciones técnicas que se presenta a continuación debidamente firmada por el representante legal, con sus respectivos anexos (certificaciones si así lo requieren) en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones solicitadas, las cuales serán verificadas por el comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, a corte 31 de diciembre del año anterior (vigente y en firme).

REQUISITOS GENERALES

I. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no habilitada técnicamente.

II. Verificados y analizados los requerimientos técnicos, el oferente debe diligenciar la columna CUMPLE o NO CUMPLE-POR CADA ÍTEM, el comité técnico evaluará este requisito con el fin de corroborar el cumplimiento del mismo.

La Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Popayán, tendrá como parámetro de evaluación técnica el diligenciamiento de las condiciones técnicas mínimas y técnicas adiciones en cada una de sus numerales por parte de los oferentes, en el cual se encuentran las especificaciones técnicas de todos los elementos a adquirir, además de la descripción de requisitos que los oferentes deberán cumplir.

PROPONENTE_____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

No.	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Con el presente documento el oferente certifica que conoce y acepta los valores y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y motocicletas del grupo 1 y grupo 2, establecidas por la entidad en el formato Excel cargado al proceso en la plataforma SECOP II, los cuales contienen los precios que arrojo el estudio de mercado y las condiciones técnicas mínimas de cada actividad de mantenimiento preventivo y correctivo, sobre los cuales los oferentes van realizar el porcentaje de descuento, para el mejoramiento de oferta técnico - económica, así mismo la entidad a través de su comité técnico y económico, lo evaluara y realizara la asignación de puntos, de acuerdo a la formulas establecidas en los pliegos de condiciones del proceso.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

No.	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**REPUESTOS, APLICA GRUPO 1 y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: • Que los repuestos a suministrar e instalar en los vehículos y motocicletas objeto del contrato deberán ser: **Nuevos**, sin ningún tipo de uso previo. **Genuinos u originales de fábrica**, respaldados por la casa matriz del fabricante. Se entenderá como repuesto genuino aquel que cuente con certificación o respaldo del fabricante o casa matriz. En ningún caso se aceptarán repuestos **usados, remanufacturados, reconstruidos o repotenciados**. • El contratista deberá permitir, en cualquier momento durante la ejecución del contrato y de manera aleatoria, la verificación por parte del supervisor del contrato de la autenticidad de los repuestos, mediante la presentación de: Manifiestos de importación, certificados de origen, facturas de compra, o cualquier otro documento idóneo que garantice la trazabilidad y genuinidad de los repuestos utilizados. • En caso de requerirse repuestos no disponibles en el territorio nacional y que deban ser importados, el contratista deberá: Informar por escrito al supervisor del contrato: justificación técnica la necesidad del repuesto, indicar el tiempo estimado de entrega, aportar la orden de compra o documento soporte de adquisición. En todo caso, el tiempo de suministro **no podrá superar los treinta (30) días calendario**, salvo justificación debidamente aceptada por el supervisor del contrato. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá permitir el acceso a sus instalaciones al supervisor del contrato y a los funcionarios designados por la Policía Nacional, acompañados de personal técnico interno o externo autorizado, con el fin de realizar **inspecciones aleatorias** para verificar:		

	La calidad de los repuestos instalados. Su condición de nuevos y genuinos. Las condiciones técnicas del servicio prestado. **Nota 1:** El Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Popayán, Departamento de Policía Cauca y Comando de Región de Policía Número Cuatro, exclusivamente podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser utilizados en el mantenimiento del vehículo o motocicleta que lo requiera, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin. **Nota 2:** El contratista deberá garantizar que los aceites y lubricantes utilizados en los mantenimientos: Sean los **recomendados por la casa matriz** de cada vehículo o motocicleta. Cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el fabricante.		
2	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** **APLICA GRUPO 1 y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: Que realizará la disposición final de los elementos sustituidos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: El futuro contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TÍTULO 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentara los primeros (5) cinco días calendario de cada mes al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). El futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de **residuos peligrosos** y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la IDEAM a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012. Cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.		

	Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. El futuro contratista para la prestación del servicio de lavado de vehículo deberá garantizar el cumplimiento ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad. Lo anterior conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009, la que la modifique derogue o complemente. Los proponentes que realicen alianza, unión temporal, consorcio u otro tipo de acuerdo en lo concerniente al lavado general de vehículos, se comprometen a cumplir los requisitos anteriormente citados conforme lo establece la Resolución 3957 de 2009. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "***Política de cero papeles"*** (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.		
3	**SERVICIOS:** **APLICA GRUPO 1 y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: • Que debe garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos para las motocicletas y vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato." • En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar peritaje o concepto técnico de las motocicletas y/o vehículos que lo requiera sin costo adicional para la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato. • Realizar diagnóstico a las motocicletas y vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Nacional, previa coordinación con el supervisor del contrato. • Designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. • El futuro contratista deberá designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de coordinar los requerimientos solicitados por la entidad		

	contratante, así mismo deberá entregar los diagnósticos, cotizaciones y preliquidaciones de los trabajos realizados a los vehículos.		
4	**MANTENIMIENTO:** **APLICA GRUPO 1 y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: • Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz** por lo menos de lunes a sábados, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento las motocicletas y vehículos. • Para cada grupo **se compromete** a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel nacional, dicho servicio debe ser atendido en un término máximo de 72 horas sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Para lo cual el oferente deberá presentar junto con la oferta, talleres en los municipios del Departamento del Cauca, así; Santander de Quilichao, el Bordo y Puerto Tejada, en caso de requerirse un mantenimiento en municipio o ciudad diferente, se realizará con la coordinación y autorización del supervisor. • Una vez adjudicado el presente proceso el futuro contratista dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en la ciudad de Popayán y los municipios de Santander de Quilichao, El Bordo y Puerto Tejada, por cada taller debe incluir la siguiente información: ➢ Razón social ➢ Dirección del establecimiento ➢ Número telefónico ➢ Nombre del representante legal • El oferente se compromete a garantizar el servicio de grúa en el Departamento del Cauca y ciudad de Popayán sin costo adicional para la Policía Nacional, en el momento que la entidad contratante por necesidades del servicio lo requiera, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a (2) dos horas desde el momento que sea notificado y solicitado el servicio. • El oferente se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos y motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en el Anexo OFERTA TECNICO ECONOMICA de igual forma, atenderá los vehículos y motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a los inventarios. • En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. **NOTA:** El taller propuesto para el cambio debe cumplir con las condiciones técnicas descritas en el ítem 16 INFRAESTRUCTURA DEL TALLER.		
5	**SEGUIMIENTO: APLICA GRUPO 1 y 2** El oferente se compromete a que, durante la ejecución del contrato, el futuro contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a las motocicletas y vehículos sean nuevos y genuinos.		

	De igual forma, el futuro contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la **genuinidad y/u originalidad** de los repuestos utilizados en los vehículos. Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento, no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido.		
6	**SERVICIO ESPECIALIZADO: APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** En caso que, el futuro contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema eléctrico, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, recertificación del sistema de gas vehicular, partes blindadas, servicio de grúa. El mantenimiento y reparaciones del sistema inyección vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato. De igual forma, se permite la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de talleres de la marca, de las cuales tomará la menor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que, al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea establecido. **Nota:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.		
7	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** **APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente se compromete a dar prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos y/o motocicletas de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DIAS** PREVENTIVO / 1 a 5 CORRECTIVO / 1 a 15		
8	**CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS:** **APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: Que, se compromete a **no** realizar desplazamientos en las motocicletas y vehículos; en caso de ser necesario para realizar pruebas de ruta, de manejo o algún otro movimiento, éste será coordinado y autorizado por los supervisores del contrato y la conducción de los vehículos y motocicletas deben ser realizada por personal uniformado de la Policía Nacional.		

9	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** **APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: Que se compromete a incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: Reparaciones correctivas: • Reparación de motor. • Reparación de transmisión. • Reparación de suspensión. • Reparación de frenos. • Reparación caja velocidades. • Reparación embrague. • Reparación dirección. • Reparación sistema de refrigeración. • Reparación sistema eléctrico. • Servicio de latonería y pintura. • Tapicería El oferente se compromete a suministrar los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en la **OFERTA TECNICO - ECONÓMICA**, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Se requiere para la intervención del vehículo y/o motocicleta en el **Mantenimiento preventivo y/o correctivo**, orden de trabajo emitida por el supervisor del contrato. De igual forma el futuro contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 6 **"SERVICIO ESPECIALIZADO".**		
10	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** **APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: Que se compromete a realizar los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio, para cada una de las actividades de mantenimiento conforme se describe en la **OFERTA TECNICO – ECONOMICA**. De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de entrega, de un vehículo que sea sometido a las actividades de mantenimiento correctivo que no estén contempladas en la **OFERTA TECNICO – ECONOMICA**.		

11	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR:** **APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, se compromete a que está en la capacidad de realizar la revisión técnica mecánica y recertificación del sistema de gas con un tercero, a los vehículos y motocicletas que lo requieran, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y el taller de instalación del sistema de gas vehicular se encuentran acreditados por la entidad reguladora para estos establecimientos y así mismo deberá entregar estos certificados al supervisor del contrato una vez inicie la ejecución del mismo. El mantenimiento y reparaciones del sistema de gas natural vehicular se deberán realizar en talleres autorizados para tal fin, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
12	**GARANTÍA EN KILOMETRAJE Y/O EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** **APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, se compromete a que está en las condiciones de brindar una garantía de repuestos y mano de obra para los mantenimientos y reparaciones **mayores** realizadas de 25.000 kilómetros, contados a partir de la reparación ejecutada o mantenimiento realizado o dos (02) años, o lo primero que ocurra **NOTA:** Son mantenimientos y reparaciones "**mayores**" los siguientes: Reparación parcial o general de motor. • Reparación parcial de motor. • Reparación o cambio de caja de velocidades. • Reparación o cambio de caja de dirección. • Reparación o cambio de transmisión. • Reparación o cambio de suspensión. • Reparación o cambio de sistema de refrigeración • Reparación o cambio de kit de Embrague. • Reparación o cambio de kit de distribución • Servicio de latonería y pintura. **Nota 1**: para el resto de mantenimientos y reparaciones se aplicará una garantía mina de 12.000 kilómetros y/o un (01) año, o lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de instalación.		
13	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO:** **APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: Que cuenta con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, tales como: técnico mecánico en automotriz, tecnólogo en mecánica automotriz, mecatrónica automotriz, técnico eléctrico automotriz, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor.		

14

CRITERIOS PARA MANO DE OBRA

APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2

El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:

Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar un repuesto, en cuyo paso obligado se deba desmontar otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes.

El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

NOTA Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.

15

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO GRUPO 1

El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará:

Que cuenta como mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de taller de Motocicletas	1	Ingeniero mecánico o Técnico mecánico en mantenimiento de motores a gasolina.
Mecánico de motocicletas	4	Técnico o tecnólogo en mantenimiento de motocicletas.

El oferente se compromete a que cuenta con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica certificada y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la reparaciones o intervenciones, podrán imputarse por desconocimiento o descuido mecánico o técnico.

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO GRUPO 2

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal por cada sede o taller ofertado:

CARGO	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA
Jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico o Ingeniero automotriz.
Mecánico de motores	1	Técnico en mantenimiento de motores gasolina y Diesel.
Mecánico de motores	1	Técnico en mantenimiento mecatrónico de automotores
Mecánico de electricidad	1	Técnico en mantenimiento eléctrico y electrónico automotriz
Mecánico de frenos	1	Capacitación en frenos
Mecánico de suspensión	1	Capacitación en suspensión

	Mecánico de alineación y balanceo	1	Capacitación en alineación y balanceo		
	Mecánico de motores Diesel	1	Técnico de motores Diesel		
	Mecánico de transmisión	1	Capacitación en transmisión o diferenciales.		
	Latonería y pintura	1	Capacitación en latonería y pintura		

El oferente se compromete a contar con el personal idóneo por cada taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación específica certificada y la experiencia requerida en el cuadro anterior que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la reparaciones o intervenciones, podrán imputarse por desconocimiento o descuido mecánico o técnico.

Una vez adjudicado el presente proceso el futuro contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados en la ciudad de Popayán; por cada taller debe incluir la siguiente información:

a. Nombre completo.
b. Numero de documento de identidad
c. Indicar el cargo ocupado

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá anexar certificado judicial vigente de cada uno, los cuales no deben presentar ningún tipo de antecedente para este proceso.

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Nota 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá ser personal que cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 2: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el futuro contratista deberá certificar que cuenta con sistema (software licenciado), equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.

Nota 3: Aplica grupo 1 y 2: el contratista deberá imprentar un software o aplicativo para el seguimiento del proceso de mantenimiento en tiempo real de cada automotor al cual se le permitirá acceso al supervisor del contrato.

	CAPACIDAD OPERATIVA		
16	**INFRAESTRUCTURA DEL TALLER** Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características: **GRUPO 1 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS"**		

Deberá contar con una (1) sede o taller en el casco urbano y/o rural de la ciudad de Popayán de propiedad o arriendo (no se permiten convenios), para lo cual deberá anexar el certificado de libertad y tradición en caso de propiedad o contrato de arrendamiento, con una vigencia superior al plazo de ejecución del presente proceso.

La sede debe contar como mínimo con diez (10) puestos de trabajo, los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos de la policía Nacional

NOTA 1, aplica para los talleres ofertados en la ciudad de Popayán, en caso que el taller ofertado se encuentre ubicado en zona rural, el oferente o futuro contratista deberá disponer de un lugar ubicado dentro del casco urbano para la recepción, traslado y posterior entrega.
del automotor.

Para lo cual el contratita será el directo responsable del traslado del automotor, el cual deberá contar con todas medidas de seguridad técnica y de orden público (pijama).

GRUPO 2 "MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHICULOS"

Deberá contar una (1) sede o taller en el casco urbano y/o rural de la ciudad de Popayán de propiedad o arriendo (no se permiten convenios), para lo cual deberá anexar el certificado de libertad y tradición en caso de propiedad o contrato de arrendamiento, con una vigencia superior al plazo de ejecución del presente proceso.

La sede debe contar como mínimo con doce (12) puestos de trabajo para vehículos livianos y cuatro (04) puestos de trabajo para vehículo pesado, los puestos ofertados deben ser exclusivos para los vehículos del presente proceso.

APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2

El oferente deberá presentar certificación por cada Grupo en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que da cumplimiento a los mínimos requeridos; en cual debe indicar si las sedes ofrecidas son propias o en arriendo para la ciudad de Popayán, en los municipios del Cauca solicitados dentro de las Especificaciones Técnicas, se permiten instalaciones propias, alquiladas o convenios, donde se indique que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido, por lo anterior serán tenidas en cuenta y se calificaran las sedes ofertadas con la presentación de la propuesta.

De las sedes o talleres ofertados los puestos de trabajo en mención, deben estar debidamente pintados y demarcados permanentemente, con zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas.

Los puestos de trabajo para vehículos livianos deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas, los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 35 pasajeros.
o

	Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas y cerramiento a fin de garantizar la seguridad de los vehículos. La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados para vehículos pesados y buses de 35 pasajeros, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. Con el fin de evitar afectaciones a la integridad de personas o el componente de Movilidad por acciones terroristas. **Nota 1**: Si el oferente se presenta para más de un grupo, no se acepta que oferte una misma sede o taller, para más de un grupo. **Nota 2**: Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor de la policía nacional, no se acepta que una misma sede o taller se oferte para un mismo grupo por diferentes oferentes. **Nota 3**: El comité evaluador técnico realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de motocicletas y vehículos, de igual forma se podrán solicitar documentos de Ley para verificaciones de capacidad tanto jurídica como técnica, los cuales serán suministrados por el oferente, sin presentar demoras injustificadas o confidencialidad alguna, teniendo en cuenta lo contemplado dentro artículo 87 de la Ley 1801 de 2016. 1. Las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación. 2. Mantener vigente la matrícula mercantil de la Cámara de Comercio de la respectiva jurisdicción donde se desarrolle la actividad. 3. La comunicación de la apertura del establecimiento, al comandante de Estación o Subestación de Policía del lugar donde funciona el mismo, por el medio más expedito o idóneo, que para tal efecto establezca la Policía Nacional. **Nota 4**: Los talleres ofertados deben contar con un sistema de circuito cerrado de televisión CCTV, como medio de seguridad para los vehículos que por necesidades de los trabajos a realizar deban permanecer en los talleres.		
17	**INFRAESTRUCTURA HERRAMIENTAS Y RESPUESTOS: APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: El oferente deberá certificar que cuenta con la infraestructura operativa necesaria para la adecuada prestación del servicio, incluyendo herramientas, equipos, maquinaria y un stock suficiente de repuestos de alta rotación y demás insumos requeridos para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor correspondiente a las líneas de las marcas objeto del proceso. Así mismo, se compromete a garantizar la disponibilidad permanente de estos recursos durante la ejecución del contrato, con el fin de atender oportunamente los requerimientos del servicio en los lugares donde sea necesario.		

	Nota 1: para la acreditación de este punto el comité técnico evaluador, realizara visita técnica al taller con el fin de verificar el buen estado de las herramientas ofertadas, el adecuado funcionamiento de las mismas e inventario de repuestos con el fin de garantizar la buena prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo: y posteriormente, por el supervisor del contrato en cualquier momento de la ejecución contractual.		
18	**CAPACIDAD OPERATIVA: APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a adquirir y teniendo en cuenta aspectos tales como: plazo de ejecución, lugar de prestación del servicio; forma de pago y demás, el oferente se compromete a contar con la suficiente capacidad operativa, administrativa, logística y económica para dar cumplimiento a la *"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ:* ***GRUPO No.1*** *MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, ESPECIALIDADES Y DEMAS MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA".* ***GRUPO No. 2*** *"MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA, ESPECIALIDADES Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA",* lo anterior con el fin de evitar posibles incumplimientos en la ejecución de contrato.		
19	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: Que se compromete mantenerle y garantizar la confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario Anexo del presente estudio previo. Para la acreditación de este punto el oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD		

20	**FACTURACIÓN APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: Que hará entrega de remisiones, pre facturas cotizaciones o documentos equivalentes, relacionando detalladamente los trabajos realizados por cada vehículo o motocicleta, donde se evidencie claramente: repuestos utilizados, mano de obra, para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada supervisor que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el futuro contratista. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento el contratista deberá presentar **semanalmente** al supervisor del contrato los siguientes soportes para revisión: Lo anterior, se requiere con el fin de garantizar el control técnico y financiero del contrato. El Oferente será el directo responsable de ejercer seguimiento y control al rublo contratado y en ejecución en tiempo real, con el fin evitar sobrefacturación. La cual será asumida por el contratista.		
21	**SOSTENIMIENTOS DE PRECIOS APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: Que se compromete a mantener los **precios fijos ofertados** durante todo el plazo de ejecución del contrato, incluyendo sus eventuales **adiciones y prórrogas**. En consecuencia, los precios establecidos en el futuro contrato **no estarán sujetos a reajustes, actualizaciones ni reconocimiento de variaciones económicas** de ningún tipo durante su vigencia. Así mismo, el proponente deberá considerar, al momento de la elaboración de su oferta, todos los factores que puedan incidir en la estructura de costos, tales como: Incrementos en precios de mercado, cargas tributarias, costos operativos, transporte, Mano de obra, Insumos y repuestos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la estabilidad económica del contrato y la adecuada planeación contractual por parte del oferente.		
22	**MATERIA AMBIENTAL** **APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: Que se compromete a asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. Para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la aplicación de la normatividad ambiental vigente, con el fin de contribuir con la protección del ambiente, a través de acciones de educación ambiental, prevención de la contaminación, cumplimiento de la legislación, y el control de aspectos e impactos ambientales, de conformidad a los puntos 2.6 Tecnología - Aparatos, Equipos Eléctricos y/o Electrónicos y el 3. Criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios de la Resolución		

	00090 del 15/01/2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014.		
23	**SERVICIO DE VULCANIZADORA** **APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente se compromete a que, una vez adjudicado el presente contrato, garantizará el servicio de vulcanizadora en la ciudad de Popayán para la Policía Nacional, en el momento que la entidad contratante por necesidades del servicio lo requiera, en forma **inmediata, precisa y eficaz** de lunes a domingo 24 horas al día, en el lugar destinado por el futuro contratista para el servicio predestinado de reparación de neumáticos.		
24	**APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: Que se compromete a que cuenta con un sistema de seguridad anti fuego o con los extintores necesarios (Norma NTC 2885), con el fin de poder atender algún tipo de riesgo de incendio en los talleres donde se esté prestando el servicio de mantenimiento de motocicletas y vehículos.		
25	**APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: Que asumirá los gastos indirectos a que haya lugar como: pólizas, costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato. La Policía Metropolitana de Popayán, no reconocerá ningún reajuste de la tarifa o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo.		
26	**APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: Que se compromete a asumir toda la responsabilidad legal, contractual, prestacional y de responsabilidad civil con el personal que este a cargo de realizar el objeto de la presente contratación y que la Policía Metropolitana de Popayán, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual ni prestacional con el personal de la empresa.		
27	**APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: Que se compromete a dar cumplimiento de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales y parafiscales y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.		
28	**APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: Que se compromete a dar prioridad a los servicios de mantenimientos a la Policía Metropolitana de Popayán, Departamento de Policía Cauca y Comando de Región de Policía Número Cuatro, ante posibles aumentos de la demanda.		

29	**APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente se compromete a garantizar el pago de los servicios públicos en caso que las instalaciones sean arrendadas, esto con el fin que el servicio no sea desmejorado y que la institución no se hace responsable del pago de estos servicios ya que el futuro contratista debe cumplir con las condiciones pactadas y se pagara de acuerdo a lo previsto en el contrato.		
30	El oferente se compromete a no encontrarse en el Registro Único de Infractores Ambientales del (RUIA).		
31	**APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: Que para la prestación del servicio el oferente se compromete a contar con, equipos, maquinaria y herramientas necesarias, así mismo contar con un stock de repuestos de alta rotación y elementos de suministros necesarios para la realización del mantenimiento al equipo automotor, lo cual será verificado por el comité técnico durante la evaluación y por el supervisor en cualquier momento de la ejecución.		
32	**APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente o futuro contratista, mediante documento escrito, certificará: Que los supervisores del contrato podrán hacer vigilancia y control al contrato en cualquier momento y dentro del plazo de ejecución.		
33	**APLICA PARA LOS GRUPOS 1 Y 2** El oferente se compromete a entregar los automotores (vehículos y motocicletas) lavados sin costo adicional para la Policía Nacional, cada vez que se le realice un servicio de mantenimiento.		
34	**MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR** **APLICA PARA GRUPO 1 Y GRUPO 2** El oferente o futuro contratista deberá certificar mediante documento suscrito que se compromete a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada y El Bordo, departamento del Cauca, así como en la Ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca. Para tal fin, los servicios deberán ejecutarse **in situ** con una periodicidad mínima de quince (15) días, para lo cual el futuro contratista deberá disponer de la capacidad logística necesaria, incluyendo herramientas, equipos, repuestos y personal técnicamente calificado, que permitan atender oportunamente los requerimientos en los lugares antes señalados. Todos los costos asociados al desplazamiento, transporte, logística, personal y demás recursos necesarios para la ejecución de estas actividades estarán a cargo exclusivo del contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. Las intervenciones deberán ser previamente coordinadas y autorizadas por el supervisor del contrato. **Nota 1.** El futuro contratista se compromete a mantener los precios ofertados y establecidos en el estudio de mercado durante la ejecución contractual, garantizando la aplicación de las mismas tarifas y condiciones económicas en los municipios de Santander de Quilichao, Puerto Tejada y El Bordo, departamento del Cauca, así como en la ciudad de Santiago de Cali, departamento del Valle del Cauca, sin que se generen sobrecostos por razón de ubicación geográfica o desplazamiento.		

35	**COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente se compromete a dar cumplimiento con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual. Para la acreditación de este punto el oferente deberá diligenciar en su totalidad FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.		

Subintendente **BAIRON ALEX CAMAYO ORDOÑEZ**
Estructurador estudios previos Policía Metropolitana de Popayán

Subintendente **FABIAN ANDRES MALES BENAVIDEZ**
Responsable Movilidad Unidad Prestadora de Salud Cauca

Subintendente **ADRIÁN FELIPE MENESES OROZCO**
Responsable Producción de Inteligencia y Contrainteligencia

Intendente Jefe **FIGNON ALEXIS SOSA RODRÍGUEZ**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Cauca

Intendente Jefe **INGRITH LORENA ALEGRÍA GUZMAN**
Responsable Logística Región de Policía No.4

Intendente jefe **ARY ALEJANDRO FERANDEZ VALENCIA**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECAU (E)

Subcomisario **MARCOS EDUARDO PEÑA GAVIRIA**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Popayán

Capitan **JAQUELINE DE ÁVILA TURIZO**
Jefe Grupo de Incorporación CAUCA

Capitán **DANIEL EDUARDO MONTENEGRO RAMIREZ**
Jefe Seccional de Carabineros Protección Ambiental MEPOY

Mayor **MARIO FERNADO ASCUNTAR BENAVIDES**
Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales DECAU

Mayor **JEFFERSON HERNÁNDEZ MEDINA**
Jefe Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden Número 14

Mayor **JENNIFER LISSETH BENAVIDEZ MARTÍNEZ**
Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales MEPOY

Mayor **JAVIER ENRIQUE SOTO GARCÍA**
Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Cauca

ANEXO No. 3 ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS APLICA PARA TODOS LOS ITEMS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en el Decreto 1082 de 2015.

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO.	PROPONENTE	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN (1) AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDA EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD, EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	50% DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN (1) AÑO MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO Y/O EL BIEN CUBRE A AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS DEL SERVICIO Y/O EL BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	(5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y DOS (2) AÑOS Y SEIS (6) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

CLAUSULA DEL CONTRATO

CLAUSULA DEL CONTRATO	RIESGO JURIDICO	INDEMNIDAD	ES OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA MANTENER A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN INDEMNE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS QUE TENGAN COMO CAUSA LAS ACTUACIONES DEL CONTRATISTA.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	A quien se le asigna el riesgo	Tratamiento/controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	valoración del riesgo	categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Como se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad " Cuando" ?
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCUION	OPRECIONAL	Que el contratista se retire, antes del plazo de ejecución.	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	entidad	reducir la probabilidad de ocurrencia informar al contratista desde la adjudicación del contrato las consecuencias del no cumplimiento de las obligaciones de las partes	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Adjudicación del contrato	Terminación del contrato	Informe de supervisión	informe
2	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPRECIONAL	Falsedad de los documentos que conforman la oferta	Declaratorio desierto del proceso de contratación	1	4	5	MEDIO	entidad	evitar el riesgo verificación estricta de los documentos que conforman la oferta por el comité evaluador	1	2	2	BAJO	NO	Integrantes de comité evaluadores (jurídico, económico y técnico)	Evaluación de los comités	Publicación de las evaluaciones	Verificación de los documentos que integran la oferta	De acuerdo a la cronología del proceso
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCION	OPRECIONAL	Inhabilidad sobreviniente durante el desarrollo del contrato	Terminación anormal del proceso de contratación y no cumplimiento del objeto del contrato	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	evitar el riesgo / declaración juramentada donde se certifique no estar incurso en inhabilidades	1	2	4	BAJO	NO	Dueño de la necesidad	Elaboración del estudio previo	Adjudicación	Evaluación jurídica	Periodo de tiempo
4	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	ECONOMICO	Incremento injustificado de los precios ofertados	Variación del presupuesto aumentándolo injustificadamente	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	reducir las consecuencias/ verificando incremento del IPC para la presente vigencia	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Firma contrato	Culminación del contrato	Aplicando incremento teniendo en cuenta el valor histórico de los productos y el IPC	anual
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	AMBIENTAL	Certificación de los registros ambientales y sanitarios	El terminal de su certificación o su posterior renovación	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	evitar el riego / certifique no estar incurso en inhabilidades	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Firma contrato	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	informe

6	ESPECIFICO	EXTERN	EJECUCION	AMBIENTAL	Que, con ocasión a factores extremos no controlados por la entidad, se presente un desabastecimiento de los elementos y/o servicio, y la Policía Metropolitana de Popayán, no pueda subsanar sus novedades a tiempo	Traumatismo en los servicios y afectación de los elementos	1	5	6	MEDIO	contratista	El oferente deberá garantizar, la prioridad (en el servicio solicitado por la Policía Nacional-Metropolitana de Popayán sobre los particulares.	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor del contrato	Firma contrato	Ejecución del contrato	Informe de supervisión	informe

Subintendente **BAIRON ALEX CAMAYO ORDOÑEZ**
Estructurador estudios previos Policía Metropolitana de Popayán

Subintendente **FABIAN ANDRES MALES BENAVIDEZ**
Responsable Movilidad Unidad Prestadora de Salud Cauca

Subintendente **ADRIÁN FELIPE MENESES OROZCO**
Responsable Producción de Inteligencia y Contrainteligencia

Intendente Jefe **FIGNON ALEXIS SOSA RODRÍGUEZ**
Responsable Movilidad Departamento de Policía Cauca

Intendente Jefe **INGRITH LORENA ALEGRÍA GUZMAN**
Responsable Logística Región de Policía No.4

Intendente jefe **ARY ALEJANDRO FERANDEZ VALENCIA**
Jefe Seccional de Carabineros y Protección Ambiental DECAU (E)

Subcomisario **MARCOS EDUARDO PEÑA GAVIRIA**
Responsable Movilidad Policía Metropolitana de Popayán

Capitan **JAQUELINE DE ÁVILA TURIZO**
Jefe Grupo de Incorporación CAUCA

Capitán **DANIEL EDUARDO MONTENEGRO RAMIREZ**
Jefe Seccional de Carabineros Protección Ambiental MEPOY

Mayor **MARIO FERNADO ASCUNTAR BENAVIDES**
Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales DECAU

Mayor **JEFFERSON HERNÁNDEZ MEDINA**
Jefe Grupo Dialogo y Mantenimiento del Orden Número 14

Mayor **JENNIFER LISSETH BENAVIDEZ MARTÍNEZ**
Jefe Seccional de Protección y Servicios Especiales MEPOY

Mayor **JAVIER ENRIQUE SOTO GARCÍA**
Jefe Seccional de Tránsito y Transporte Cauca

ANEXO No. 4
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICO ECONOMICA

El formato que a continuación se relaciona, será el ofrecimiento realizado en porcentaje por el oferente, el cual será aplicado a los precios unitarios de cada marca de vehículo, establecidos en el **(FORMATO EXCEL QUE CONTIENE LAS MOTOCICLETAS Y VEHICULOS EN CADA UNA DE SUS MARCAS Y LOS ITEMS DE LOS SERVICIOS**), estos formatos se encuentran publicados y cargados al proceso publicado en la plataforma SECOP II, para conocimiento de los oferentes y público en general.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

OBJETO	PORCENTAJE DE DESCUENTO % OFERTADO
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ: **GRUPO No. 1 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE CAUCA. ESPECIALIDADES Y DEMÁS MOTOCICLETAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA".	
PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITO A LAS UNIDADES QUE DEPENDAN ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ASÍ: **GRUPO No. 2 MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR VEHÍCULOS:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, COMANDO DE REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DEL CAUCA, ESPECIALIDADES Y DEMÁS VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN QUE LLEGAN EN COMISIÓN DE SERVICIO O DE PASO Y OTRAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS Y MANO DE OBRA".	

NOTA: Con el presente documento el oferente certifica que conoce y acepta los valores y actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas y vehículos, establecidas por la entidad en el formato Excel cargado al proceso en la plataforma SECOP II, los cuales contienen los precios que arrojo el estudio de mercado y las condiciones técnicas mínimas de cada actividad de mantenimiento preventivo y correctivo, sobre los cuales los oferentes van realizar el porcentaje de descuento, para el mejoramiento de oferta técnico - económica, así mismo la entidad a través de su comité técnico y económico, lo evaluara y realizara la asignación de puntos, de acuerdo a la formulas establecidas en los pliegos de condiciones del proceso.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ANEXO No. 5
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No.6
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Popayán de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Prestar el servicio con elementos nuevos que cumplan con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro. 2.
10. Realizar la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido en el ítem *LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO*, previa coordinación con el supervisor del contrato, todos los costos asociados con el desarrollo de esta labor, están a cargo del contratista.
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
12. Cumplir con buenas prácticas en materia ambiental. Teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
13. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
15. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación, serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Policía Metropolitana de Popayán, evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta, establecido en el SECOP II.

La omisión de la información requerida en este numeral, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación, los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de carácter técnico, jurídico, financiero y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

Habrá un componente puntuable que se valorará sobre 100 puntos, según los criterios de evaluación que más adelante se relacionan.

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
1 Factor Económico	40
2 Factor Técnico	40
3 Apoyo a la Industria Nacional	20
TOTAL	**100 puntos**
a) Factor Jurídico: Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	**+0.25% del puntaje total**
b) Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de presentación de las ofertas, según lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.	**-2% del puntaje total**

a) Factor Jurídico: Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021:

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 (modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021) criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, para este proceso de selección, la entidad otorgará puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

b) REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES

La Policía Metropolitana de Popayán, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional)
RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)
P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS = \frac{PT * 2}{100} \qquad PFP = PT - RPS$$

1. FACTOR ECONÓMICO (40 PUNTOS)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario económica de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente al cierre de la presentación de las ofertas, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.
- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.
- Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE+P1+P2+P3+.....+Pn}{N+1}$$

Dónde:
PP = Precio promedio
PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Dónde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{P1 + P2..... + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio
P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar
N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1. Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 40$$

1.2.2. Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 40$$

Donde:
VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar
PPE = Precio propuesta a evaluar
PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán cuarenta (40) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje
OMP = Oferta menor precio
PPE = Precio propuesta a evaluar
P = (OMP / PPE) * 40

NOTA 1: cuando en la evaluación económica habilite solo una oferta, se le otorgarán los cuarenta (40) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA 2: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la **TRM** no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

2. FACTOR TECNICO ADICIONAL (40 PUNTOS)

Las ofertas presentadas válidamente dentro del presente proceso de selección serán evaluadas por el Comité Evaluador designado por la Policía Metropolitana de Popayán, aplicando los mismos criterios de evaluación a todos los proponentes, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y responsabilidad establecidos en la normativa vigente de contratación estatal.

Con el fin de identificar la oferta más favorable para la Entidad, se otorgará un puntaje máximo de **cuarenta (40) puntos** al proponente que ofrezca, por escrito y sin costo adicional para la Policía Nacional, la mayor cantidad de bienes que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

Para efectos de la evaluación, se tendrán en cuenta los bienes ofertados sin costo adicional correspondientes a los siguientes ítems:

ELEMENTOS OFERTADOS SIN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA
1	Conjunto completo de pastillas de freno con instalación, el cual se compone de pastillas delanteras y traseras.	Diligenciar
2	Garantía en kilometraje y/o tiempo para los mantenimientos y reparaciones realizadas	Diligenciar
3	Diagnóstico inicial y Certificado de Revisión Técnico Mecánica y de Gas.	Diligenciar
4	Diagnóstico del sistema de carga y cambo de batería con instalación.	Diligenciar
5	Kit de carreteras y herramientas básicas.	Diligenciar
6	Lavada completa (cojinería, motor, chasis, desmanchada y brillada y polichada).	Diligenciar
7	Talleres adicionales	Diligenciar
8	Puestos de trabajo adicionales	Diligenciar

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La Entidad evaluará de manera independiente cada uno de los **ocho (8)** ítems relacionados anteriormente.

Para cada ítem, se identificará la mayor cantidad de bienes ofertados sin costo adicional entre los proponentes habilitados. Con base en dicha cantidad, se asignará un puntaje máximo de **cuarenta (40) puntos**, aplicando la siguiente fórmula:

Puntaje = (Cantidad total ofertada por el proponente / Mayor cantidad total ofertada entre los proponentes habilitados) × 40

El proponente que oferte la mayor cantidad de bienes en cada ítem obtendrá el puntaje máximo de **cuarenta (40) puntos** para dicho ítem. Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo con la fórmula anteriormente señalada.

Una vez obtenido el puntaje correspondiente a cada uno de los tres (3) ítems, la Entidad calculará el puntaje final del Factor Técnico Adicional mediante la siguiente fórmula:

Puntaje Final = (Puntaje Ítem 1 + Puntaje Ítem 2 + Puntaje Ítem 3 + Puntaje Ítem 4 + Puntaje Ítem 5 + Puntaje Ítem 6 + Puntaje Ítem 7 + Puntaje Ítem 8) / 8

El resultado obtenido corresponderá al puntaje definitivo de este factor de evaluación, con un máximo de **cuarenta (40) puntos**.

Nota 1. Para la aplicación de la fórmula, la Entidad evaluará de manera independiente las cantidades ofertadas sin costo adicional para cada uno de los ítems objeto de calificación.

Nota 2. Cuando dos (2) o más proponentes presenten la misma cantidad ofertada respecto de un mismo ítem, se les asignará el mismo puntaje para dicho ítem.

Nota 3. El proponente que no ofrezca bienes adicionales sin costo para la Entidad en alguno de los ítems obtendrá cero (0) puntos respecto de dicho ítem.

Nota 4. Cuando en la evaluación resulte habilitado un único oferente, se le asignará el puntaje máximo de cuarenta (40) puntos en cada uno de los ítems evaluables y, en consecuencia, obtendrá un puntaje final de cuarenta (40) puntos, siempre que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos exigidos por la Entidad.
Nota 5. Para la asignación del puntaje, la Entidad tomará hasta dos (2) decimales en el resultado obtenido mediante la aplicación de las fórmulas establecidas, sin efectuar aproximaciones.

Nota 6. Las cantidades ofertadas en un ítem serán evaluadas exclusivamente para dicho ítem y no podrán acumularse, compensarse o trasladarse a los demás ítems objeto de calificación.

3. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL - FACTOR PONDERABLE (20 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir **EL FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*"**,** teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (20) puntos.
b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (18) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (17) puntos.
d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (15) puntos.
e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (12) puntos.
f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

NOTA: cuando en la evaluación técnica habilite solo una oferta, se le otorgarán los veinte (20) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

EVALUACIÓN FINANCIERA

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.)

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones que le apliquen y que se encuentren vigentes. "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley*".

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio según la normatividad vigente, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso y entrega de las propuestas, el Registro deberá estar vigente y en firme, con los estados financieros.

NOTA 1: El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre EN FIRME, firmeza que se produce diez (10) días HABILES después de su publicación en el Registro Único Empresarial (RUE) de conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: Acorde con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal en el presente proceso de selección.

En caso de que se presenten proponentes plurales uno de origen nacional y otro de origen extranjero el proponente nacional deberá estar inscrito en el RUP.

NOTA 3: De acuerdo con lo regulado en el Subsección 5 "Registro Único de Proponentes –RUP" Artículo "2.2.1.1.1.5.2" numeral "2.1" del Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta la información reportada por los oferentes en el RUP en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios.

NOTA 4: Asimismo, para el requisito Registro único de Proponentes, se tendrá en cuenta lo consagrado en el Decreto 399.

Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONETE EXTRANJERO".

NOTA 5: Teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP vence el quinto día hábil del mes de abril, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, la cual menciona lo siguiente:

"Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documentos para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través del sistema de subasta".

Sólo los oferentes que presentaron documentación para renovar dentro del plazo máximo legal establecido, podrán acreditar su firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación en el caso de Licitaciones y Selecciones de Menor Cuantía, y en el caso de subasta hasta antes del evento de subasta.

Como consecuencia del anterior estudio y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual y con el propósito de establecer indicadores económicos que permitan pluralidad de oferentes y garanticen el respaldo económico para la ejecución del contrato, se establecen los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 2,96
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0,40
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	>=50 % del presupuesto oficial. NOTA: si el oferente se presenta para los dos lotes el 50% deberá ser por el total del valor estimado de la entidad. Si el oferente participa por un lote; el capital de trabajo exigido será por el 50% del presupuesto estimado del lote al que participa.
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=2,93
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,25
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,13

Nota: Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para la evaluación de los indicadores de Capital de Trabajo, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, si el proponente es una Unión Temporal, los indicadores financieros, serán el resultado de la suma de cada uno de estos afectado según el porcentaje de participación de los miembros; si el proponente es un consorcio los indicadores financieros, serán el resultado de la sumatoria de cada uno de sus integrantes.

Para la evaluación de los indicadores de Liquidez y Nivel de Endeudamiento, el resultado será la suma de cada uno de estos de todos los integrantes.

La anterior información se verificará con el registro único de proponentes RUP, el cual debe contener la información financiera a 31 de diciembre de 2024 (en firme), se debe tener en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el RUP vence el quinto día hábil del mes de abril, ya que de lo contrario cesan sus efectos, se dará aplicación a la Circular Única de Colombia Compra Eficiente.

CRITERIOS DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN FINANCIERO:

1. Se realizó la gestión de (10) registros únicos de proponentes de personas que ha presentado ofertas a nivel nacional, con información financiera, para obtener un estimado de indicadores.

INDICADOR	VICTOR MOTOS SAS NIT 900385258	COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS NIT 901451461	HERLAN FERNEY FORERO ORTEGA NIT 6664093	TRANSMISIONES DIESEL SAS TRANSMIDIESEL SAS NIT 900124476	INFOTICSA NIT 900068796	VIDAL ROJAS Y CIA S.A.S. NIT 900461111-2	SINPRO COLOMBIA S.A.S. NIT 900.464.817	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI NIT 10543059	DIESEL Y MAS DIESEL S.A.S NIT 900281240	DIAGNOSTICAMOS MOTOR´S S.A.S NIT 900806031
Liquidez	2,06	27,51	3,7	1,34	1,65	4,96	16,42	12,68	5,43	101,29
Endeudamiento	0,78	0,38	0,57	0,49	0,66	0,42	0,18	0,06	0,18	0,1
Razón Cobertura Interés	0,25	205,88	7,67	1,45	65,41	i	82,07	I	57,08	798,43
Rentabilidad patrimonio	0,6	0,56	0,5	0,14	0,56	0,38	0,31	0,53	0,1	0,94
Rentabilidad Activo	0,12	0,35	0,2	0,07	0,18	0,21	0,26	0,49	0,08	0,84

2. Se procedió a utilizar la media siguiente fórmula para obtener el siguiente resultado:

NOTA de los diez (10) RUP iniciales se extraen SEIS (6) RUP con el fin de aplicar las fórmulas de Excel para extraer las muestras a utilizar la las fórmulas de (=+MEDIA.ARMO(C12:H12), mediana =+MEDIANA (C12:H12, rap sugerido; =MEDIA.GEOM(D20:F20) y la media para obtener el siguiente resultado:

	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L
14											
15	INDICADOR	VICTOR MOTOS SAS NIT: 900385258	COMPAÑIA DE ASISTENCIA INTEGRAL SAS NIT:901451461	HERLAN FERNEY FORERO ORTEGA NIT 6664093	TRANSMISIONES DIESEL SAS TRANSMIDIESEL SAS NIT 900124476	INFOTIC SA NIT 900068796	VIDAL ROJAS Y CIA S.A.S. NIT 900461111-2	SINPRO COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.464.817	JOAQUIN GONZALEZ LUCUMI NIT 10543059	DIESEL Y MAS DIESEL S.A.S NIT 900281240	DIAGNOSTICAMOS MOTOR'S S.A.S NIT 900806031
16	Liquidez	2,06	27,51	3,70	1,34	1,65	4,96	16,42	12,68	5,43	101,29
17	Endeudamiento	0,78	0,38	0,57	0,49	0,66	0,42	0,18	0,06	0,18	0,10
18	Razón Cobertura Interés	0,25	205,88	7,67	1,45	65,41	i	82,07	I	57,08	798,43
19	Rentabilidad patrimonio	0,60	0,56	0,50	0,14	0,56	0,38	0,31	0,53	0,10	0,94
20	Rentabilidad Activo	0,12	0,35	0,20	0,07	0,18	0,21	0,26	0,49	0,08	0,84
21											
22											

23		INDICADOR FINANCIERO	MEDIA =+MEDIA.ARMO(C16:L16)	MEDIANA =+MEDIANA(C16:L16)	SUGERIDO SEGÚN RUP =+MIN(C16:L16) Y/O =MAX (C16:L16)	INDICADOR A EXIGIR PROCESO		
24	Mide las la cantidad de deuda que tiene el proveedor y las veces que puede pagarlas con activo corrientes, bancos caja, cuentas por cobrar inventarios	Liquidez	3,73	5,20	1,34	2,96		
25	Deudas Estado, seguridad social, proveedores.	Endeudamiento	0,20	0,40	0,78	0,40		
26	Prestamos con terceros bancos	Razón Cobertura	1,64	61,25	0,25	2,93		
27	La capacidad de rentabilidad de inversion	Rentabilidad patrimonio	0,30	0,52	0,10	0,25		
28	La capacidad del activo	Rentabilidad	0,17	0,21	0,07	0,13		

INDICADORES DE ORDEN FINANCIERO

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	>= 2,96
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	<= 0,40
Capital de Trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	>=50 % del presupuesto oficial. NOTA: si el oferente se presenta para los dos lotes el 50% deberá ser por el total del valor estimado de la entidad. Si el oferente participa por un lote; el capital de trabajo exigido será por el 50% del presupuesto estimado del lote al que participa.
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	>=2,93
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	>=0,25
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	>= 0,13

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional así:

Fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos, como el capital de trabajo:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Suma de los componentes de los indicadores:

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

En indicador Razón cobertura de interés al proponente que no reporte esta información en el RUP (es decir que aparezca indeterminado) este indicador será calificado como cumple.

PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE CUENTEN CON RUP

En concordancia con la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal en Colombia, la información financiera deberá estar contenida en el registro único de proponentes, la información del registro único de proponentes deberá encontrarse en firme de acuerdo a la normatividad legal vigente en el tema, de lo contrario se tomará como no cumple.

De cualquier forma, cuando la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Popayán, en desarrollo de la verificación financiera requiera, confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, así mismo requerir las

aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

PERSONAS EXTRANJERAS no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país y **PERSONAS NATURALES** no obligadas a estar registradas en el R.U.P. de acuerdo a la normatividad legal vigente, deberán presentar los siguientes documentos:

BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS: correspondiente a la aprobación de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones que le apliquen y que se encuentren vigentes.

Así mismo los balances deben venir discriminados de la siguiente manera.

- **Activos:** Corriente, No corriente y Total
- **Pasivos:** Corriente, No corriente, Total y Patrimonio
- **Utilidad operacional**.
- **Gastos de intereses**.

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

Los estados financieros requeridos deben acompañarse de la información que permita evaluar los indicadores citados en este proceso de contratación, tales como:

- Notas a los estados financieros
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía y de la tarjeta profesional del contador y el revisor fiscal, Certificación expedida por la junta central de contadores **(**contador público y revisor fiscal o contador independiente), la cual no debe ser anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta.
- Los estados financieros deben venir **consularizados** y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano expresados a pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la fecha de conversión).
- La disposición de estos Pliegos de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
- Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la Consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la Consularización y la apostilla antes referidos, aplica lo dispuesto en lo referente al "APODERADO" del pliego de condiciones.

Cuando la Policía Nacional en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte, así mismo requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo gravedad de

juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los estados financieros presentados.

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros no puede dictaminar los mismos.

Para efectos de los estados financieros será analizado y verificado, así:

- **Dictamen Limpio:** se acepta
- **Dictamen con salvedades** que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada. La Policía Nacional la aceptará. En caso contrario se **INHABILITARÁ**.
- **Dictamen negativo:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta
- **Abstención de dictamen:** No será aceptado y generará **INHABILITACIÓN** de la propuesta.

Dictamen del Revisor Fiscal o a falta de este de un Contador Público independiente

La regla es que el Revisor Fiscal es la persona quien dictamina los estados financieros certificados, no obstante, lo anterior, existe una excepción a la regla que se materializa cuando la persona natural o jurídica no está obligada por Ley a tener Revisor Fiscal, pues en dicho caso los estados financieros deberán estar acompañados de la opinión de un contador público independiente, tal y como lo señala el artículo 38 de la Ley 222 de 1995, que al respecto establece:

"Artículo 38: Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal, o a falta de este, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Estos estados deben ser suscritos por dicho profesional, anteponiendo la expresión "ver opinión adjunta" u otra similar. El sentido y alcance de su firma será el que se indique en el dictamen correspondiente".

Cuando los estados financieros se presenten conjuntamente con el informe de gestión de los administradores, el revisor fiscal o contador público independiente deberá concluir en su informe su opinión sobre si entre aquellos y estos existe la debida concordancia".

Las cifras contenidas en todos los anteriores documentos deberán ser presentadas en moneda colombiana en concordancia con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 modificado por el Decreto 1536 de 2007.

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

INDICACIÓN TRATO NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: Seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN

Referencia: experiencia del proponente del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUENTIA., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en pesos colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta Corriente _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de selección abreviada menor cuantía., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro del pliego de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.
Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. (Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

1. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo minimizando la ocurrencia de los accidentes de trabajo y a la aparición de enfermedades de origen laboral.
2. Definir y gestionar los recursos para la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles
4. Identificar y evaluar los requisitos legales aplicables a los centros de trabajo y establecer las acciones de mejoras que permitan dar tratamiento a las brechas identificadas.
5. Fomentar actividades de promoción y prevención de la salud en las unidades que conforman la Policía Nacional.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1 Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

1.2.2 Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3 Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4 Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5 Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6 Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7 Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8 Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en las actividades de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, los presentes pliegos de condiciones y/o invitación publica, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

- El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
- Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
- Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
- Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

- El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.
- Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
- El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.
Ciudad, seleccionar la fecha.